FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DIRECCIÓN DE POLÍTICA SECTORIAL
FECHA	Septiembre 2022

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

- CONTEXTO INTERNACIONAL

A fin de tener en cuenta todos los factores, elementos, pronunciamientos, manejos, análisis y evolución que el tema de movilidad tiene, ha teniendo y tendrá a nivel local, regional, nacional e internacional, se hace necesario traer a colación un abordaje integral de las fatalidades en la vía, razón por la cual encontramos que en el año 1997 se adoptó en el Parlamento Sueco la política "Visión Zero o Visión Cero", como una propuesta innovadora, integral y radical.

La Visión Cero es una iniciativa que le da un enfoque ético a la seguridad vial y tiene como ideal reducir a cero el número de víctimas fatales o heridos graves de siniestros viales. Esta iniciativa que se basa en el hecho que como humanos cometemos errores, establece que la pérdida de una vida es moralmente inaceptable y considera que el sistema vial debe protegernos a cada instante.

Pensamiento tradicional	Visión Cero
Se centra en todos los choques	Se centra en fatalidades y lesiones graves
El comportamiento humano debe ser perfecto	Integra el error humano al diseño
Responsabilidad individual (cae sobre los usuarios viales)	Responsabilidad compartida (desde el diseño, operación, uso, control)
Debemos obligar a la industria	Podemos estimular a la industria
Salvar vidas es costoso	Salvar vidas es costo-efectivo

Tabla 1. Pensamiento tradicional vs. Visión Cero. *Fuente: C.Wass, Semana de la Seguridad Vial, 2015 (basado en Vision Zero Initiative).*

La Visión Cero difiere del pensamiento tradicional en seguridad vial en varios aspectos.

La Visión Cero acepta que el ser humano comete errores, es frágil, y que los elementos del sistema vial son los que condicionan un comportamiento seguro. Por esta razón, la Visión Cero atribuye la responsabilidad de los siniestros viales a las partes involucradas en la planeación, el diseño y la operación del sistema de transporte pues todos son responsables de un desempeño seguro. Además, la Visión Cero integra acciones, metas y programas bajo un mismo fin considerando que para la sociedad el costo económico de las muertes y los heridos graves es mayor al que se puede llegar a invertir protegiéndolas.

PRINCIPIOS DE LA VISIÓN CERO:

A. **LAS FATALIDADES Y LESIONES GRAVES SON PREVENIBLES:** La mayoría de colisiones en el tránsito son prevenibles, por esta razón no se consideran accidentes sino siniestros. Las decisiones políticas, acciones, programas y actores clave (los encargados del diseño, construcción y operación de las vías), tienen un gran impacto en la seguridad vial. La seguridad vial es una responsabilidad compartida y sus políticas deben estar integradas con otros objetivos de sostenibilidad ambiental, social, económica, de salud pública y calidad de vida, para lograr reducir el número de víctimas de siniestros viales.

B. **EL SISTEMA DE TRANSPORTE DEBE SER SEGURO:** Como en otro tipo de transporte (por ejemplo, el sistema de transporte aéreo), el sistema de transporte vial debe dar prioridad a la vida humana y la salud desde su planeación, diseño, operación y mantenimiento; la seguridad vial debe ser intrínseca al sistema de transporte. El sistema de transporte debe operar de manera segura velando por la vida y salud de todos sus usuarios por encima de la capacidad del mismo, garantizando su protección y seguridad sin importar el modo de transporte, género, edad ni condición física o socioeconómica.

C. **COMETER ERRORES ES DE HUMANOS:** Los posibles errores deben ser tenidos en cuenta en el proceso de planeación, diseño y operación de un sistema de transporte y deben mitigarse por medio de infraestructura. Es importante priorizar acciones enfocadas al desarrollo de infraestructura segura que mitigue posibles conflictos y otros elementos antes de intentar influenciar el comportamiento individual.

D. **A MAYOR VELOCIDAD, MAYOR ES LA GRAVEDAD DEL SINIESTRO:** La velocidad tiene un impacto directo en la seguridad vial, pues incrementa las probabilidades de estar involucrado en un siniestro y aumenta la gravedad de las consecuencias del mismo, ya que la fuerza del impacto influye directamente en el cuerpo humano. La velocidad de las vías debe determinarse según el contexto, función y vulnerabilidad de los usuarios, es decir que una vía comercial con alto flujo peatonal no puede tener las mismas características y velocidades de diseño que una vía en una zona rural. Este principio incorpora el hecho de que el cuerpo humano es vulnerable a lesiones.

- CONTEXTO NACIONAL

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado:

> "[…] servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo […]".

La Ley 769 de 2002 modificada por la Ley 1383 de 2010 y por el Decreto Ley 0019 de 2012, en su artículo tercero y sexto respectivamente, establece que los organismos de tránsito de carácter Departamental son autoridades de tránsito y que como autoridad y como organismo de tránsito tienen jurisdicción y competencia, exclusivamente en los Municipios que no cuentan con autoridad y organismo de tránsito reconocido por el

Ministerio de Transporte, adicionalmente, el artículo séptimo de la citada Ley define que, dichas autoridades de tránsito deben velar por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privada abiertas al público y que sus funciones son de carácter regulatorio y sancionatorio, además de ello, que sus acciones deben estar orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.

De conformidad con el artículo 5º de Ia Ley 769 de 2002, es deber de las Autoridades de tránsito velar por Ia adecuada señalización de Ias vías que forman parte de Ia malla vial dentro de su jurisdicción. En aplicación de la citada disposición, el Ministerio de Transporte mediante Resolución N° 1885 de 2015 adoptó el Nuevo Manual de Señalización Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclo rutas de Colombia.

El Gobierno Nacional ha definido como una prioridad y una política de Estado, la Seguridad Vial y en este contexto, a través del Ministerio de Transporte, adoptó el Plan Nacional de Seguridad Vial, cuya meta, en congruencia con la experiencia y proyección mundial, consiste en disminuir entre 2013 y 2021, en un 25% las muertes por accidente de tránsito.

Por otra parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", contempla el "Pacto por el transporte y la logística: para la competitividad y la integración regional", mismo que plantea un sector de transporte que aproveche y potencie la red fluvial y férrea, mejore la eficiencia del transporte carretero, aéreo y marítimo, promueva la intermodalidad para reducir costos y tiempos logísticos, y que brinde una movilidad urbano-regional segura y acorde con las necesidades de los territorios.

En el Plan Nacional de seguridad vial 2013-2021, el Gobierno Nacional definió 5 líneas de acción dentro de las cuales se enmarcan las acciones a adelantar para lograr el cumplimiento de la meta consistente en disminuir en un 25% las víctimas fatales por accidente de tránsito a nivel nacional para el año 2021, e incrementar la seguridad vial. La Segunda línea de acción o pilar estratégico corresponde al "Comportamiento Humano" y establece las acciones a realizar por las diferentes entidades, entre ellas, acciones de control efectivo, acciones de mercadotecnia social y **educación y divulgación en torno a la promoción de la seguridad vial y la prevención de la accidentalidad**. La cuarta línea de acción se identifica como "Estrategias sobre la Infraestructura Vial" y dentro de la misma se ha priorizado como unas de las acciones a realizar, "la señalización y el diseño geométrico de las vías", con miras a mejorar la seguridad vial, a partir de la exigencia de altos estándares de seguridad vial.

- CONTEXTO DEPARTAMENTAL

La Gobernación de Cundinamarca en el Plan de Desarrollo Departamental 2020-2024, "CUNDINAMARCA, ¡REGIÓN QUE PROGRESA!" adoptado mediante Ordenanza N° 011 de 2020, estructurado a través de líneas estratégicas, cuenta con la línea "MAS INTEGRACIÓN" cuyo objetivo busca fortalecer el departamento con soluciones prácticas basadas en la generación de confianza institucional y territorial, desde un enfoque prospectivo donde todos aportamos y todos nos beneficiamos. Este plan de desarrollo entiende que, para progresar, avanzar, ser mucho más competitivos y ofrecer un mayor desarrollo social a nuestros pobladores, es absolutamente necesario gestionar y organizar las relaciones que se dan entre el departamento y su entorno.

Corolario de lo anterior, el plan de desarrollo departamental incluye el *Programa Región: Conexión inteligente*, el cual busca formular de manera conjunta sistemas y proyectos de infraestructura vial, de servicios públicos y de equipamientos que reduzcan los desequilibrios socioeconómicos y culturales, y que además preserven el medio natural, el mismo tiene el Subprograma: *Movilidad inteligente* que su fin es desarrollar sistemas de transporte masivo regional que permitan la integración, productividad y conectividad entre los municipios de Cundinamarca y el Distrito Capital en el marco de la Ciudad Región.

Aunando a lo anterior, encontramos la meta de bienestar "Reducir el tiempo promedio de desplazamiento entre los municipios de Sabana Centro, sabana de occidente, Soacha hacia Bogotá." e incluye la meta de producto "352 – Implementar un plan maestro de movilidad a nivel departamental con dimensión municipal y regional"

En el Decreto Ordenanza N° 437 del 25 de septiembre de 2020. "*Por el cual se establece la estructura de la administración pública departamental, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones"* se establece que el sector administrativo de Transporte y Movilidad está integrado por la Secretaría de Transporte y Movilidad y los organismos y entidades que se le adscriban o vinculen y se orienta a garantizar la planeación, gestión, ordenamiento, desarrollo armónico y sostenible del Departamento en los aspectos de tránsito, transporte, seguridad e infraestructura vial y de transporte.

En los artículos 286 y 287 del Decreto Ordenanza N° 437 de 2020, se establece que la Secretaría de Transporte y Movilidad como dependencia rectora de las políticas del sector de tránsito y transporte, seguridad e infraestructura vial y de transporte, tiene como misión orientar y liderar la formulación de las políticas del sistema de movilidad y asegurar la organización y mantenimiento del orden en materia de tránsito y transporte, garantizando la preservación y mejoramiento de la seguridad y la calidad de vida de la comunidad del Departamento y tiene como uno de sus objetivos, atender los requerimientos de desplazamiento de pasajeros y de carga, tanto vehicular como peatonal, de los modos de transporte carretero, marítimo, fluvial, férreo y aéreo y de su expansión en el área de interconexión con el Distrito Capital y con la red de ciudades de la región central, con el país y con el exterior.

En el artículo 288 del Decreto Ordenanza N°. 437 de 2020, se estableció que dentro de las funciones de la Secretaría de Transporte y Movilidad están entre otras, las siguientes:

> "[…]1. Formular y orientar las políticas en el marco de las competencias del Departamento, sobre la regulación y el control del tránsito; el transporte público urbano en todas sus modalidades; los modos de transporte carretero, marítimo, fluvial, férreo y aéreo; en el mejoramiento de las condiciones de movilidad; y el desarrollo de infraestructura vial y de transporte.(…) 10. Diseñar, establecer, ejecutar, regular y controlar, las políticas sobre el tránsito y el transporte en el Departamento, como primara autoridad en el sector. (…) 13. Diseñar, formular, establecer y ejecutar los planes, programas y campañas en materia de prevención de la accidentalidad y en educación vial. (…) 15. Realizar control efectivo y vigilar el cumplimiento de las normas de tránsito. (…) 20. Asumir las funciones reguladoras y de control que sean trasferidas al Departamento por el gobierno Nacional en materia de tránsito. (…) 25. Diseñar, formular y ejecutar programas y proyectos de prevención de la accidentalidad. (…) 27. Dirigir las acciones para la recuperación de cartera y la ejecución de procesos de cobro coactivo a ciudadanos por multas de tránsito […]

La Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca, tiene jurisdicción y competencia en 104 de los 116 Municipios del Departamento de Cundinamarca y en torno al logro de las metas y objetivos del Plan Departamental de Desarrollo y del Plan de Seguridad vial, la Secretaría de Transporte y Movilidad busca beneficiar a la población del Departamento de Cundinamarca, en especial a la población de los 104 municipios del Departamento que no cuentan con organismo de Tránsito reconocido por el Ministerio de Transporte, a través de 12 sedes operativas como se indica en el siguiente cuadro:

SEDE OPERATIVA	MUNICIPIOS QUE LA CONFORMAN
CHOCONTÁ	Chocontá, Villapinzón, Macheta, Manta, Tibirita, Sesquilé, Gachancipá, Suesca y Lenguazaque.
COTA	Cota, Tabio, Tenjo, Bojacá y Zipacón.
LA MESA	La Mesa, Anapoima, Anolaima, Cachipay, Apulo, El Colegio, San Antonio del Tequendama, Tena y Viotá.
RICAURTE	Ricaurte, Agua de Dios, Beltrán, Guataquí, Jerusalén, Nariño, Nilo y Tocaima.
VILLETA	Villeta, Albán, Bituima, Chaguaní, Guayabal de Síquima, La Vega, La Peña, Nimaima, Nocaima, Pulí, Quebrada Negra, Quipile, San Juan de Rio Seco, Sasaima, Utica, Vergara y Vianí.
EL ROSAL	El Rosal, San Francisco, Supatá, Subachoque.
SIBATE	Sibaté, Granada.
CAJICÁ	Cajicá, Carmen de Carupa, Cogua, Cucunubá, El Peñón, Fúquene, Guachetá, La Palma, Nemocón, Paime, San Cayetano, Simijaca, Susa, Tausa, Villagómez, Sutatausa, Yacopí y Topaipi.
CAQUEZA	Cáqueza, Chipaque, Choachí, Fómeque, Fosca, Guayabetal, Gutiérrez, Medina, Paratebueno, Quetame, Ubaque, Une.
LA CALERA	La Calera, Gachalá, Gacheta, Gama, Guasca , Guatavita, Junín, Sopo y Ubalá
ARBELÁEZ	Arbeláez, San Bernardo, Pandi, Cabrera, Venecia, Tibacuy y Pasca.
PUERTO SALGAR	Puerto Salgar, Caparrapí y Guaduas

Así mismo y de conformidad con el artículo del 293 del Decreto Ordenanza N° 437 de 2020, a la Dirección de Política Sectorial se la han asignado funciones tales como:

> "[…] 4. Orientar el diseño de las políticas sobre el tránsito, el transporte y la movilidad en el Departamento. 9. Orientar el diseño de los planes y programas en materia de educación vial. 13. Aprobar los estudios y proponer las políticas dirigidas a garantizar la sostenibilidad ambiental, social y financiera del sector transporte y movilidad. 15. Orientar los estudios de impacto ambiental de las medidas generales adoptadas por el sector de movilidad. 16. Evaluar, hacer seguimiento y orientar la definición de políticas de prestación de servicios a la ciudadanía en materia de movilidad. 18. Dirigir la elaboración de los proyectos y programas en materia de seguridad vial para el departamento. […]

Corolario de lo anterior, a través de la Gerencia de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito, se propone formular las estrategias, planes y programas en materia de seguridad vial en el Departamento con el propósito de reducir la accidentalidad y promover el mejoramiento del tránsito, coordinar la capacitación en materia de seguridad vial en entidades y organismos públicos y privados en coordinación con las entidades pertinentes, realizar campañas y operativos pedagógicos para mejorar las condiciones de movilidad en el Departamento y el uso de forma masiva de mecanismos alternativos de transporte, en condiciones de seguridad.

La ejecución de actividades en torno a la formulación, ejecución y seguimiento de los planes, programas y proyectos relacionados con la seguridad vial, con la educación vial, está prevista en el Plan Departamental de Seguridad vial y conlleva componentes de carácter administrativo, social, técnico y jurídico, motivo por el cual la secretaria de transporte y movilidad a través de la Dirección de Política Sectorial necesita garantizar que las acciones e intervenciones se ajusten a los requerimientos técnicos, sociales y jurídicos legalmente establecidos.

Ahora bien, encontramos que la Ley 1503 de 2011 "Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones", define los lineamientos generales en ejes como educación, responsabilidad social empresarial y acciones estatales y comunitarias para promover en las personas la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía. Con ello se busca la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o de uso de la vía pública, de tal manera que:

> "[…] a) Se contribuya a que la educación en seguridad vial y la responsabilidad como actores de la vía sean asuntos de interés público y objeto de debate entre los ciudadanos;
>
> b) Se impulsen y apoyen campañas formativas e informativas de los proyectos de investigación y de desarrollo sobre seguridad vial;
>
> c) Se concientice a peatones, pasajeros y conductores sobre la necesidad de lograr una movilidad racional y sostenible;
>
> d) Se concientice a autoridades, entidades, organizaciones y ciudadanos de que la educación vial no se basa solo en el conocimiento de normas y reglamentaciones, sino también en hábitos, comportamientos y conductas;

e) Se establezca una relación e identidad entre el conocimiento teórico sobre las normas de tránsito y el comportamiento en la vía; […]"

Conforme a lo anterior, el Gobierno Nacional ha definido como una prioridad y una Política de Estado la Seguridad Vial. En este contexto, a través del Ministerio de Transporte, se adoptó el Plan Nacional de Seguridad Vial cuya meta, en congruencia con la experiencia y proyección mundial, consiste en disminuir en un 25% las víctimas fatales por accidente de tránsito, entre los años 2013 y 2021. Dentro de estos cinco pilares, se encuentra el pilar estratégico "Comportamiento Humano" el cual implica el desarrollo de metodologías de impacto y amplio alcance, con lo cual se pretende desarrollar jornadas de sensibilización integral a los habitantes de los municipios que conforman los siete (07) principales corredores viales del Departamento de Cundinamarca y que tengan mayor tasa de accidentalidad, para así priorizarlos de acuerdo con la tasa de mortalidad.

Para dar cumplimiento a la metas y objetivos del Plan de Desarrollo Departamental - en especial a la meta 234 - así como a las funciones asignadas a la Secretaría de Transporte y Movilidad, está secretaría formuló y registro dentro del banco de proyectos departamental el proyecto denominado "Implementación de la estrategia Cuida Vía en el Departamento de Cundinamarca", bajo el No. SPC 298195, dentro del cual se encuentran incluidas las medidas de seguimiento y control a los proyectos transversales pedagógicos en seguridad vial, permitiendo conocer de manera directa los resultados que frente a esta problemática se vienen aplicando, midiendo su efectividad y las necesidades que tienen los actores viales en el Departamento.

El Art 1° de la Ley 1503 de 2011, modificado por el Art. 16 de la Ley 1811 de 2016, define los lineamientos generales en educación, responsabilidad social empresarial y acciones estatales y comunitarias para promover en las personas la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía; es por ello que la Secretaría de Transporte y Movilidad busca desarrollar estrategias y acciones pedagógicas dirigidas a los diferentes actores viales, reconociendo que son ellos quienes garantizan que exista una cultura de la movilidad y seguridad vial con sostenibilidad.

Para la vigencia 2022, la STMC ha dispuesto un programa de sensibilización que buscara generar conciencia en los actores de la movilidad, y en todo caso, promover comportamientos seguros en la vía, reconociendo al individuo como protagonista dentro de una movilidad segura, aceptando entonces que no solo puede ser quien ocasione un accidente, sino que puede de otro modo, ser el principal lesionado.

Bajo los criterios anteriores, las condiciones de la estrategia a desarrollar, están orientadas al cumplimiento de las metas y programas del Plan de Desarrollo Departamental, especialmente a la meta 234 "CuidaVía", siendo un proyecto enmarcado dentro del proceso de construcción de una nueva cultura (Movilidad Inteligente), que asegure que el Departamento de Cundinamarca disminuya sus indicadores de fatalidades.

Identificadas las áreas priorizadas de intervención por la Secretaría, es importante resaltar que a partir del 29 de diciembre de 2011, la enseñanza y promoción de la seguridad vial está reglamentada en Colombia con la expedición de la Ley 1503, con la que se incentiva la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía para niños, jóvenes y adultos.

Esta preocupación gubernamental está basada en impresionantes cifras: de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud, cada año fallecen 1.3 millones de personas en accidentes de tránsito y entre 20 y 50 millones sufren traumas debido a estos hechos. Por eso, en las comunidades, establecimientos educativos y empresas del país, la seguridad vial debe estar presente para generar conciencia sobre las prácticas seguras a la hora de transitar por la vía.

Aunado a lo anterior, el Centro de Estudios e Investigaciones en Seguridad Vial – CEIS de la Secretaría de Transporte y Movilidad con base en la información de siniestros viales del Departamento, ha identificado que los cuarenta (40) puntos de mayor siniestralidad son:

MUNICIPIO	VIA	PR INICIAL	PR FINAL	ACTOR VIAL (VÍCTIMA)			
				MOTOCICLISTA	PEATÓN	CONDUCTOR	OTRO
BOJACÁ	Bogotá - Bojacá	0	10	73,33%	6,66%	6,66%	13,33%
CÁQUEZA	Bogotá Villavicencio	73,94	4,4	50%	9%	37%	4%
CHÍA	Bogotá - Chía	5	10	40%	40%	0%	20%
CHIPAQUE	Bogotá Villavicencio	74,02	4,44	50%		50%	
CHOCONTÁ	Briceño-Chocontá	58	70	33,33%	66,66%	0%	0%
COGUA	Bogotá - Zipaquirá - Ubaté	35	36	75%			25%
COTA	Bogotá - Cota	139	140	20%	0%	0%	80%
FACATATIVÁ	Vía Facatativá - Madrid	0	5	39,22%	15,68%	0	45,10%
FUNZA	Funza- Mosquera	carrera 9- calle 18	carrera 9 calle 15	58,30%	8,30%	0%	33,40%
FÚQUENE	Bogotá - Fúquene	9	19	25%	0%	0%	75%
FUSAGASUGÁ	Fusagasugá zona urbana	Terminal de transportes	CLL 8 A	40%	40%	0%	20%
FUSAGASUGÁ	Vía 40 express	Sector Chinauta		22%	5%	67%	6%
GACHANCIPÁ	Gachancipá- Briceño	26	28	16,66%	33,33%	33,33%	16,66%
GIRARDOT	Girardot - perímetro urbano	0	0	44,44%	35,56%	6,67%	13,33%
GRANADA	Vía 40 express	Acceso casco urbano		12,00%	4,00%	75,00%	9,00%
GUADUAS	Villeta- Guaduas- Honda	30	31	33,33%	33,33%	33,33%	0%
GUAYABETAL	Bogotá Villavicencio	73,81	4,22		50%	50%	

LA MESA	Bogotá - La mesa	0	10	33,33%	66,67%	0,00%	0%
LA VEGA	Perímetro Urbano La Vega (sobre cra. 4)	89	89	75%	25%	0%	0%
MADRID	Madrid -Mosquera	60	63	62%	0%	0%	38%
MOSQUERA	Mosquera	66	64	60%	20%	0%	20%
NILO	Nilo - Sector Rural	0	0	42,86%	28,57%	0%	28,57%
PARATEBUENO	Paratebueno	52	60	50%	0%	50%	0%
PUERTO SALGAR	Guaduas-Puerto Salgar	36	37	33,33%	16,67%	33,33%	16,67%
SAN FRANCISCO	San Francisco límite con la Vega	97	98	66,67%	0%	33,33%	0%
SESQUILÉ	Briceño-Sesquilé	10	26	33,30%	3,33%		3,33%
SIBATÉ	Sibaté - carrera 7	P. Neruda	C. Urbano	14,29%	28,57%	14,29%	42,85%
SILVANIA	Silvania - Fusagasugá	79	80	20%	40%	40%	0%
SIMIJACA	Simijaca- Susa	33	34	33%	0%	67%	0%
SOACHA	Soacha Compartir	114	116	0%	75%	0%	25%
SOACHA	Soacha - La Mesa	Sector canoas		62%	0%	17%	11%
SOPÓ	Bogotá - Briceño	6	9	50%		25%	25%
SUTATAUSA	Bogotá - Sutatausa	57	59	42,86%	14,28%	42,86%	0%
TAUSA	Bogotá - Tausa	49	57	33,33%	33,34%	33,33%	0%
TENA	Bogotá - Tena	0	10	60%	0%	20,00%	20,00%
TOCANCIPÁ	Bogotá - Tocancipá	0	18	33,33%	0,00%	33,33%	33,34%
UBATÉ	Bogotá - Villa de San Diego	1	66	33,33%	0%	33,33%	33,34%
VILLETA	Villeta - Guaduas (sector Alto del Trigo)	53	57	60%	20%	20%	0%
ZIPAQUIRÁ	Bogota- Zipaquirá	4	30	35%	35%	10%	20%

MUNICIPIOS PRIORIZADOS

Para la realización de la presente estrategia se priorizaron los siguientes Municipios, los cuales hacen parte de los corredores viales antes identificados.

ALMEIDAS 1. Choconta 2. Villapinzon 3. Sesquile UBATE 4. Sutatausa. 5. Simijaca. 6. Susa. 7. Ubate SABANA CENTRO 8. Gachancipa. 9. Cájica GUAVIO 10. Guasca 11. La calera 12. Ubala	ORIENTE 13. Fomeque SABANA OCCIDENTE 14. El Rosal 15. Subachoque 16. Mosquera. 17. Funza GUALIVÁ 18. Villeta 19. Sasaima 20. Vergara 21. Nimaima	BAJO MAGDALENA 22. Caparrapi RIONEGRO 23. Pacho TEQUENDAMA 24. La Mesa SUMAPAZ 25. Arbeláez 26. Pasca 27. Granada 28. San Bernardo 29. Fusagasuga ALTO MAGDALENA 30. Girardot

Así las cosas, teniendo claro e identificados los puntos críticos de siniestralidad en el Departamento, es un deber de la administración departamental diseñar acciones y estrategias tendientes a la disminución de la accidentalidad a través de campañas de sensibilización y pedagogía, entendiendo la educación vial, al tenor de la Ley 1503 de 2011 como la consistente en:

> "[…] acciones educativas, iniciales y permanentes, cuyo objetivo es favorecer y garantizar el desarrollo integral de los actores de la vía, tanto a nivel de conocimientos sobre la normativa, reglamentación y señalización vial, como a nivel de hábitos, comportamientos, conductas y valores individuales y colectivos, de tal manera que permita desenvolverse en el ámbito de la movilización y el tránsito en perfecta armonía entre las personas y su relación con el medio ambiente, mediante actuaciones legales y pedagógicas, implementadas de forma global y sistémica, sobre todos los ámbitos implicados y utilizando los recursos tecnológicos más apropiados […]".

Bajo lo anterior, siendo la Secretaría conocedora del gran flujo vehicular y de pasajeros que se desplazan por Cundinamarca en la temporada de fin de año y vacaciones, y con ello, el aumento en las cifras de accidentalidad y siniestros viales; se hace necesario desarrollar una estrategia lúdico pedagógica encaminada a prevenir la accidentalidad en el territorio, buscando que los desplazamientos a través de los distintos corredores viales sean más seguros, y los Cundinamarqueses retornen sanos y salvos a casa. Es primordial concientizar a los ciudadanos de la importancia de involucrarse en el manejo de una cultura de la seguridad vial, pues se quiere que, los actores viales entiendan que deben tener mayor cuidado en el uso de las vías, generando conciencia colectiva para poder mejorar la seguridad vial.

Conforme a lo anterior, la Secretaria de Transporte y Movilidad de Cundinamarca pretende desarrollar una estrategia de promoción de la seguridad vial, enmarcado en el concepto de movilidad sostenible, precavida, prudente y consciente en los municipios priorizados que conforman los corredores viales principales del departamento, a partir de la implementación de la estrategia pedagógica que pretende involucrar a toda la

comunidad y a todos los actores viales de los municipios priorizados en los corredores viales en comento, a través de la metodología diseñada en la fase de planeación de la estrategia, el marco de la movilidad sostenible, precavida, prudente y consciente, seguridad vial y transformaciones culturales; de manera que, a través del desarrollo de diferentes actividades se logré desarrollar un nivel de conciencia tal en los actores viales que puedan reducirse los indicies de siniestralidad y fatalidad en la movilidad en la temporada de fin de año y vacaciones y en consecuencia, haya una mejora en la calidad de vida de la población intervenida a través de la estrategia implementada.

Con la implementación del programa pedagógico en los municipios priorizados, se pretende por un lado consolidar redes multiplicadores ciudadanos de la promoción del uso y desarrollo consciente y prudente de la actividad que cada actor vial despliega al hacer parte del sistema vial, como mecanismo efectivo de la mitigación de los riesgos de la seguridad vial y movilidad sostenible en cada uno de sus territorios.

Es importante mencionar que dada la magnitud de cada una de las campañas y del Municipio, la cantidad de actores viales como conductores, peatones, biciusuarios y motociclistas impactados podrían ser de manera directa al menos entre 100 a 200 personas, no obstante, de manera indirecta se podrían llegar a impactar más de 300 actores viales de todas las edades en cada evento, pues es claro que la totalidad de personas que asistan al evento no hacen uso de los simuladores requeridos, pero podrán participar del componente de sensibilización en seguridad vial diseñado en la estrategia "EN DICIEMBRE ¡SI NOS CONVIENE! DESPLAZARNOS POR CUNDINAMARCA.

De acuerdo con lo anterior, y con el fin de implementar el proyecto de la estrategia de mitigación de los riesgos de la seguridad vial y movilidad sostenible, precavida, prudente y consciente a partir de la promoción del uso de los diferentes medios de transporte en el proceso de educación y cultura vial, en su componente social y componente técnico para el desarrollo de acciones tanto a nivel comunitario como institucional en los municipios priorizados de los principales corredores viales del Departamento de Cundinamarca, se hace necesario contar con jornadas de sensibilización interactivas y/o teórico-prácticas en cada uno de los escenarios que se suscitan en la vía. Lo anterior, con el fin de incentivar y generar procesos consientes de sostenibilidad, previsión, precaución, prudencia y conciencia.

Así las cosas, surge la necesidad de adelantar el respectivo proceso de selección, para "**REALIZAR CAMPAÑAS INTERACTIVAS Y/O TEÓRICO-PRACTICAS DESTINADAS A LA SENSIBILIZACIÓN EN SEGURIDAD VIAL Y ALCOHOLEMIA DIRIGIDAS A LOS DIFERENTES ACTORES VIALES DEL DEPARTAMENTO, IMPLEMENTANDO LA ESTRATEGIA "EN DICIEMBRE ¡SI NOS CONVIENE! DESPLAZARNOS POR CUNDINAMARCA".**

En el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2022, formulado y cargado en el SECOP II, se encuentra prevista la celebración del contrato objeto del presente estudio.

Los costos que demande Ia contratación a que hace referencia este estudio, serán asumidos con cargo al Capítulo de gastos de inversión del presupuesto asignado a Ia Secretaria de Transporte y Movilidad de Cundinamarca - STMC, para Ia vigencia 2022 Ítem: 1 Valor: $1.863.000.000, Rubro: 1123/31302/2320202008/5/234/AC/SRIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD / Multas infracción y

revisión de excedentes// Servicios prestados por las empresas y servicios de producción. Proyecto: 2020/004250300/2409023 Estrategia Cuida vía y Ítem: 2 Valor: $148.000.000, Rubro: 1123/31302/2320202008/5/234/AC/SRIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD/ Multas infracción y revisión de excedentes// Servicios prestados por las empresas y servicios de producción. Proyecto: 2020/004250300/2409023 Estrategia Cuida vía; según certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100027378 del 18 de Agosto de 2022 expedido por Ia Dirección de Presupuesto de Ia Secretaría de Hacienda Departamental.

2. ESTUDIO DEL SECTOR:

ASPECTOS GENERALES

Los centros urbanos se han caracterizado a lo largo del tiempo por ser centros de innovación y de la concentración de la actividad económica, el intercambio y el poder político administrativo. El siglo XX se caracterizó a nivel mundial por el acelerado proceso de urbanización y el rápido tránsito de sociedades rurales a urbanas y a grandes aglomeraciones, en especial en continentes como América Latina, implicando grandes demandas en términos de servicios públicos, dotaciones y movilidad. Garantizar esquemas de movilidad eficientes en las grandes ciudades representa uno de los mayores retos de las ciudades, dado que existen diversos factores que limitan la implementación de políticas públicas orientadas a mejorar las condiciones de movilización de los ciudadanos, tales como el estado de la infraestructura vial, la sobre oferta de vehículos particulares, y los sistemas de transporte masivo que operan al límite de su capacidad instalada. En Ciudades del mundo por diferentes razones, como Ámsterdam por la crisis energética de los setenta o ciudades latinoamericanas como Ciudad de México y Bogotá por sus dificultades de movilidad, los habitantes se han visto obligados a explorar nuevas opciones de transporte que faciliten su desplazamiento especialmente durante trayectos relativamente cortos que representen mejoras sustanciales, no obstante, esto los ha convertido en nuevos actores viales que deben ser tenidos en cuenta para una debida articulación, funcionamiento y seguridad del uso de los ámbitos o espacios viales en los que intervienen cada uno de los actores de manera directa o indirecta.

Cabe aclarar que los nuevos medios de transporte, opciones de movilización ágil y efectiva, trae consigo una serie de beneficios tales como:

Aspectos económicos	Aspectos ambientales	Aspectos recreativos
- Ahorros en tiempo - Flexible, bajo costo en su valor, impuestos y uso - Versatilidad y autosuficiencia - Mínimas áreas de estacionamiento - Menor espacio ocupado en las vías - No crea la dependencia tecnológica - Mecánica fácil y accesible - Disminución de los costos monetarios y sociales, de accidentes	- Benéfica para la Salud - Liviana - No contamina - Conservación del medio ambiente - Bajo consumo de energía - No necesita combustibles - Vivificante: Permite un mayor contacto con la gente y con la naturaleza - No genera ni se ve afectada por los embotellamientos. - Genera cultura ciudadana - No genera ruido - Proporciona Equidad	- Divertida - Proporciona Libertad - Permite el esparcimiento - Benéfica para la Salud - Autosuficiencia - Brinda un sistema alternativo de movilidad

Fuente. Suero P, (2010)

Los cambios en las formas de producción, tecnología y la generación de renta han ido de la mano con un acelerado proceso de urbanización lo cual ha implicado asumir nuevos retos desde la planeación del territorio urbano para asegurar la prestación de servicios básicos y la calidad de vida para la población asentada en las ciudades. De acuerdo con Naciones Unidas para el año 2050 alrededor de un 70% de la población global vivirá en ciudades. Este proceso se ha dado de manera exponencial; de acuerdo con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, en 1950 se tenía una población urbana de 751 millones y en 2018 esta llega a un estimado de alrededor de 4200 millones. Esta tendencia continuará en los años venideros.

La ciudad del siglo XX y la planificación de territorio urbano, partió de comprender el carácter de la ciudad frente al proceso de industrialización; el vehículo como símbolo de progreso fue epicentro de las políticas urbanas a partir del pensamiento de una ciudad funcional que integra áreas especializadas, residenciales, industriales, comerciales mediante vías y grandes autopistas, convirtiendo su desarrollo en un generador de plusvalías asociadas al suelo no siempre distribuidas socialmente como en las ciudades latinoamericanas.

La Carta de Atenas, manifiesto en la década de los veinte e inspirador de códigos normativos urbanos todavía vigentes, propugnaba por un hábitat donde los barrios ocupasen los mejores emplazamientos en el espacio urbano, escogidos bajo criterios de higiene, asoleamientos adecuados para cada vivienda y aplicación de criterios técnicos para la construcción de edificaciones altas, liberando espacio público para amplias zonas verdes al evaluar la disposición y distribución de las ciudades desde el trabajo, se determinó la necesidad de velar por la reducción de las distancias entre los sitios de trabajo y las zonas de habitación, así como la independización de la industria con los sectores de habitación (zona residencial) por medio de zonas verdes, velando por la cercanía de la industria con medios de distribución de mercancías, como ferrocarriles, canales y vías. La zonificación, base se convirtió en la herramienta para organizar el espacio económico.

En cuanto la movilidad, centró su orientación hacia la optimización de tiempos e infraestructura, basados en análisis hechos sobre estadísticas confiables que permitieran determinar las corrientes de circulación y tiempos de desplazamiento.

Estableció que los cruces viales fueran manejados mediante cambios de niveles y planteó la búsqueda de que los peatones tuvieran espacios diferenciados de los automóviles, así como una diferenciación de acuerdo con los destinos calles de habitación, de paseo, de tránsito, vías principales.

El auge económico posterior a la segunda guerra mundial y los procesos de reconstrucción son el momento más importante para la consolidación de este modelo; ya en los sesentas, Jane Jacobs en Estados Unidos comenzaba una dura crítica al modelo que dio prioridad a los vehículos sobre la gente, destruyó la calle como espacio de encuentro y propició la expansión hacia suburbios de áreas residenciales generando cada vez mayor dependencia del vehículo particular ante su acelerado crecimiento, la construcción de grandes infraestructuras.

En muchas ciudades, se desencadena un alto tráfico y pérdidas económicas asociadas a la congestión (sin mencionar los impactos sobre el medio ambiente y requerimientos viales) que afectan los beneficios de las economías de aglomeración; tan solo en Estados Unidos se estima que mientras la población creció un 20% en el periodo comprendido entre 1982-2001, el tráfico creció un 236%, y en la Unión Europea las pérdidas asociadas a la congestión superan los 100.000 millones de euros anuales. (Público, 2009). Fue sin embargo la crisis energética de 1973 producida como efecto de la guerra entre árabes e israelíes (guerra de Yom Kipur), cuando la Organización de Países Árabes Exportadores de Petróleo, decidió cancelar las exportaciones de petróleo a aquellos países que habían apoyado a Israel (Incluyendo Estados Unidos y algunos países de Europa Occidental). Esta medida conllevó al aumento de precios y, por ende, a una afectación de las dinámicas económicas.

Además de las dificultades económicas, esta primera crisis del petróleo sirvió para evidenciar la necesidad de disminuir la dependencia de petróleo y a replantear los objetivos de desarrollo a largo plazo; así como los modelos de producción y la aplicación de nuevas políticas de ahorro energético, tanto en la política y hogares, como el cambio de horarios para reducción de consumo de energía, así como en la industria, con la fabricación de vehículos de menor tamaño y más eficientes, entre otras. (Maffeo, 2003). Posteriormente se presentarían nuevas crisis energéticas en 1979, 1990, en el 2000 y una marcada alza de precios del petróleo durante los años 2003-2008, en donde se alcanzó a superar el umbral de los 100 USD por barril. Estas crisis, generadas en su mayoría por tensiones geopolíticas, tuvieron fuertes impactos en la economía global, desencadenando en una serie de medidas para encontrar alternativas a la dependencia energética del petróleo.

Países como Holanda tomaron la crisis energética como una oportunidad para repensar sus esquemas de movilidad con lo cual se permitiera dar respuesta a movimientos sociales de defensa de los niños frente a la accidentalidad vial y recuperar una cultura tradicional.
Por otra parte, desde los ochentas, inicia el debate acerca de las condiciones ambientales globales, la producción de gases invernadero y los efectos sobre la capa de ozono. Las ciudades se encuentran en el foco de atención, no solo por la concentración industrial y la congestión, causantes importantes de emisiones de gases sino también por los efectos internos de contaminación del aire y su impacto sobre la salud de la población.

Una respuesta al cambio climático, epicentro de la discusión ambiental y económica contemporánea, aboga por cambios sustanciales en las formas de producción y de consumo, espacio donde las ciudades juegan un papel preponderante como quiera que son las que generan mayores demandas de recursos naturales y generación de externalidades negativas asociadas a vertimientos, aire y utilización del suelo.

Un tercer aspecto se relaciona con los efectos de la congestión vehicular el cual es contraparte natural por el incremento en la demanda de la infraestructura disponible, cuyo impacto llega a representar hasta el 3,5% del PIB de Latinoamérica (Thomson y Bull, 2002; Lupano y Sánchez, 2009).

La respuesta a las crisis energéticas, ambiental y de la movilidad ha llevado a cambios en los paradigmas de la planificación y las políticas urbanas asociadas a la sostenibilidad; Herce (2012:24), consolida una definición que se ajusta a dicho concepto, entendida en términos energéticos, de impacto ambiental o de integración social. Aunque puedan llevar a conclusiones semejantes, no es lo mismo la sostenibilidad energética (alternativas de desplazamiento de menor consumo de energía) que la sostenibilidad medioambiental (reducción de emisiones) que la sostenibilidad social (mayor equidad en el acceso a la movilidad).

Ahora bien, pasando a otro punto de gran importancia y relevancia dentro del presente estudio, encontramos que la actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica y su división se realiza y obedece a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Es así, como la economía clásica establece que son tres los grandes sectores de la economía, a saber:

- Sector primario o sector agropecuario
- Sector secundario o sector Industrial ●

Sector terciario o sector de servicios

Hecha esta precisión, se hace necesario determinar en qué sector se encuentra ubicado el presente estudio, evidenciándose que el mismo está dentro del sector terciario o sector de servicios, que comprende todas las actividades económicas relacionada con las actividades que prestan servicios a la sociedad, como el comercio, el transporte, la educación, el ocio, etc.

Pese a que la teoría económica define estos grandes sectores de la economía, existen diferentes especialidades que llevan a establecer aún más sectores análogos a los ya mencionados y dan una aproximación mayor al mercado en su totalidad, de acuerdo a la especialidad, destinación, origen y cubrimiento de necesidades a satisfacer.

De esta forma se determinan los siguientes sectores:

1. Sector agropecuario
2. Sector de servicios
3. Sector industrial
4. Sector de transporte

5. Sector de comercio
6. Sector financiero
7. Sector de la construcción
8. Sector minero y energético
9. Sector solidario
10. Sector de comunicaciones

El sector de servicios se considera no productivo de manera tangible o palpable, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional, además de ser un fuerte indicador financiero dentro de la economía de nuestro país, es por ello que el presente proceso se caracteriza por los servicios de capacitación No formal (campañas) y su interacción entre los subsectores de OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS.

RESPECTO A LA ECONOMÍA MUNDIAL.

Se evidencia con amplia notoriedad que la economía mundial está entrando en una pronunciada desaceleración en medio de las nuevas amenazas derivadas de las variantes de la COVID-19 y el aumento de la inflación, la deuda y la desigualdad presentada entre los ingresos y los egresos, lo que podría poner en peligro la recuperación de las economías emergentes y en desarrollo, según la edición más reciente del informe Perspectivas económicas mundiales, que publica el Banco Mundial. En consecuencia, se espera que el crecimiento mundial se desacelere notablemente, del 5,5 % en 2021 al 4,1 % en 2022 y al 3,2 % en 2023, a medida que la demanda reprimida se disipe y vaya disminuyendo el nivel de apoyo fiscal y monetario en todo el mundo.

La rápida propagación de las diferentes variantes del COVID 19 indica que probablemente la pandemia continuará afectando o dejará fuertes secuelas en la actividad económica en el corto, mediano y largo plazo. Asimismo, la marcada desaceleración de las principales economías mundiales (tales como los Estados Unidos y China) generaran un fuerte contrapeso respecto a la demanda externa en las economías emergentes y en desarrollo. En un momento en que los gobiernos de muchos países en desarrollo carecen de espacio macroeconómico para apoyar la actividad si fuera necesario, los nuevos brotes de COVID-19, la persistencia de las presiones inflacionarias y de los cuellos de botella en las cadenas de suministro, así como la elevada vulnerabilidad financiera en numerosas partes del mundo, podrían aumentar el riesgo un declive financiero abrupto e imparable.

"La economía mundial se enfrenta simultáneamente a la pandemia que aqueja a la sociedad mundial, la inflación y la incertidumbre respecto de las políticas; el gasto público y las políticas monetarias se adentran en un territorio desconocido. El aumento de la desigualdad y los problemas de seguridad son particularmente perjudiciales para los países en desarrollo", dijo David Malpass, presidente del Grupo Banco Mundial. "Para lograr que un mayor número de países se encamine hacia un crecimiento favorable, se requiere la acción internacional concertada y un conjunto integral de respuestas de política en el nivel nacional".

La desaceleración coincidirá con la ampliación de la divergencia entre las tasas de crecimiento de las economías avanzadas y las de las emergentes y en desarrollo. Se espera que, en las economías avanzadas, el crecimiento disminuya del 5 % en 2021 al 2,3 % en 2023, un ritmo que será suficiente para restablecer las tendencias previas a la pandemia en la producción y la inversión. En las economías emergentes y en desarrollo, en cambio, se espera que el crecimiento caiga del 6,3 % en 2021 al 4,4 % en 2023. Para ese año, las economías avanzadas

habrán logrado recuperar por completo su producción; no obstante, en las emergentes y en desarrollo, esta se mantendrá un 4 % por debajo de la tendencia anterior a la pandemia. Para muchas economías vulnerables, el revés será aún mayor: la producción de las economías frágiles y afectadas por conflictos se ubicará un 7,5 % por debajo de la tendencia previa a la pandemia, y la de los pequeños Estados insulares será un 8,5 % más baja.

Mientras tanto, el aumento de la inflación, que afecta particularmente a los trabajadores de bajos ingresos, limita la política monetaria. A nivel mundial y en las economías avanzadas, la inflación ha alcanzado las tasas más altas desde 2008. En los mercados emergentes y en desarrollo, ha llegado a la tasa más alta desde 2011. En consecuencia, para contener las presiones inflacionarias, muchas economías emergentes y en desarrollo han comenzado a retirar las medidas de apoyo mucho antes de que se complete la recuperación.

La versión más reciente del informe Perspectivas económicas mundiales contiene secciones analíticas en las que se exponen nuevas observaciones sobre tres obstáculos que pueden impedir una recuperación duradera en las economías en desarrollo. En la primera sección, referida a la deuda, se compara la iniciativa internacional implementada recientemente para abordar la deuda insostenible en las economías en desarrollo (el Marco Común del Grupo de los Veinte [G-20]) con otras iniciativas coordinadas anteriores que tenían como objetivo facilitar el alivio de la deuda. Tras observar que la COVID-19 llevó la deuda mundial total al nivel más alto en medio siglo, aun en un contexto de creciente complejidad en el paisaje de los acreedores, en el informe se concluye que las futuras iniciativas coordinadas de alivio de la deuda tendrán más dificultades para lograr el éxito. Si se aplican al Marco Común del G-20 las enseñanzas extraídas de reestructuraciones pasadas, se puede mejorar su eficacia y evitar las deficiencias que presentaron las iniciativas anteriores.

"Las decisiones que tomen los responsables de la formulación de políticas en los próximos años decidirán el curso de la próxima década", afirmó Mari Pangestu, directora gerente de Políticas de Desarrollo y Alianzas del Banco Mundial. "La prioridad inmediata debe ser garantizar que las vacunas se distribuyan más amplia y equitativamente, de modo de que la pandemia pueda controlarse. Pero para abordar los retrocesos en el desarrollo, como el aumento de la desigualdad, se requerirá un apoyo sostenido. En un momento en que los niveles de deuda son elevados, será esencial la cooperación global para ayudar a ampliar los recursos financieros de las economías en desarrollo a fin de que puedan lograr un desarrollo verde, resiliente e inclusivo".

En la segunda sección analítica se examinan las consecuencias de los ciclos de auge y caída de los precios de los productos básicos en las economías emergentes y en desarrollo, la mayoría de las cuales dependen en gran medida de la exportación de dichos productos. En el informe se observa que estos ciclos fueron particularmente intensos en los últimos dos años, cuando los precios colapsaron con la llegada de la COVID-19 y luego aumentaron de forma abrupta, en algunos casos hasta alcanzar máximos históricos durante el año pasado. Es probable que la evolución de la macroeconomía mundial y los factores que determinan la oferta de productos básicos continúen dando lugar a estos ciclos de auge y caída. En el caso de muchos productos básicos, tales ciclos pueden verse amplificados por las fuerzas del cambio climático y la transición energética dirigida a eliminar los combustibles fósiles. El análisis también muestra que, desde la década de 1970, los momentos de auge de los precios de los productos básicos han sido en general más marcados que las caídas, lo que puede dar lugar a oportunidades significativas para lograr un crecimiento más fuerte y sostenible en los países exportadores de estos productos, siempre que apliquen políticas disciplinadas durante los períodos de auge para sacar provecho de las ganancias inesperadas.

En la tercera sección analítica del informe se examina el impacto de la COVID-19 en la desigualdad en el mundo. Se señala que la pandemia ha aumentado la desigualdad de ingresos a nivel mundial, revirtiendo en parte la disminución que se había logrado en las dos décadas anteriores. También ha intensificado la desigualdad en muchas otras esferas de la actividad humana: en la disponibilidad de vacunas, en el crecimiento económico, en el acceso a la educación y la atención de la salud, y en la escala de la pérdida de empleo y de ingresos, que ha sido mayor entre las mujeres y los trabajadores poco calificados e informales. Esta tendencia puede dejar cicatrices duraderas: por ejemplo, las pérdidas de capital humano causadas por las interrupciones en la educación pueden transmitirse de una generación a otra.

Ayhan Kose, director del Grupo de Perspectivas del Banco Mundial, señaló: "A la luz de la desaceleración prevista en el crecimiento de la producción y la inversión, el escaso espacio normativo y los riesgos considerables que opacan las perspectivas, las economías emergentes y en desarrollo deberán calibrar cuidadosamente sus políticas fiscales y monetarias. También es necesario que emprendan reformas para borrar las cicatrices de la pandemia. Estas reformas deben diseñarse de modo tal de incrementar la inversión y promover el capital humano, revertir la desigualdad de ingresos y de género, y hacer frente a los desafíos del cambio climático".

PERSPECTIVAS REGIONALES:

Asia oriental y el Pacífico: Según las proyecciones, el crecimiento se desacelerará al 5,1 % en 2022 y aumentará ligeramente al 5,2 % en 2023. Para obtener más información, vea el panorama regional (i).
Europa y Asia central: Se prevé que el crecimiento se desacelerará al 3,0 % en el año 2022 y al 2,9 % en 2023. Para obtener más información, vea el panorama regional (i).
América Latina y el Caribe: De acuerdo con las proyecciones, el crecimiento se desacelerará al 2,6 % en 2022 para luego aumentar levemente al 2,7 % en 2023. Para obtener más información, vea el panorama regional.
Oriente Medio y Norte de África: Se pronostica que el crecimiento se acelerará al 4,4 % en 2022 antes de atenuarse hasta el 3,4 % en 2023. Para obtener más información, vea el panorama regional (i).
Asia meridional: Se prevé que el crecimiento se acelere al 7,6 % en 2022 antes de atenuarse al 6,0 % en 2023. Para obtener más información, vea el panorama regional (i)
África subsahariana: Según las previsiones, el crecimiento se acelerará ligeramente al 3,6 % en 2022 y volverá a aumentar al 3,8 % en 2023. Para obtener más información, vea el panorama regional (i).

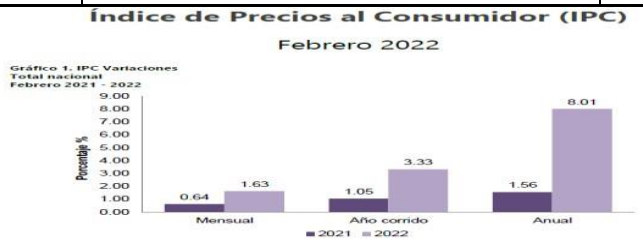
Cuadro 1.1. Panorama de las proyecciones de *Perspectivas de la economía mundial*
(variación porcentual, salvo indicación en contrario)

		Proyecciones		Diferencia con la Actualización del Informe WEO de julio de 2021[1]		Diferencia con el Informe WEO de abril de 2021[1]	
	2020	2021	2022	2021	2022	2021	2022
Producto mundial	**–3,1**	**5,9**	**4,9**	**–0,1**	**0,0**	**–0,1**	**0,5**
Economías avanzadas	**–4,5**	**5,2**	**4,5**	**–0,4**	**0,1**	**0,1**	**0,9**
Estados Unidos	–3,4	6,0	5,2	–1,0	0,3	–0,4	1,7
Zona del euro	–6,3	5,0	4,3	0,4	0,0	0,6	0,5
Alemania	–4,6	3,1	4,6	–0,5	0,5	–0,5	1,2
Francia	–8,0	6,3	3,9	0,5	–0,3	0,5	–0,3
Italia	–8,9	5,8	4,2	0,9	0,0	1,6	0,6
España	–10,8	5,7	6,4	–0,5	0,6	–0,7	1,7
Japón	–4,6	2,4	3,2	–0,4	0,2	–0,9	0,7
Reino Unido	–9,8	6,8	5,0	–0,2	0,2	1,5	–0,1
Canadá	–5,3	5,7	4,9	–0,6	0,4	0,7	0,2
Otras economías avanzadas[2]	–1,9	4,6	3,7	–0,3	0,1	0,2	0,3
Economías de mercados emergentes y en desarrollo	**–2,1**	**6,4**	**5,1**	**0,1**	**–0,1**	**–0,3**	**0,1**
Economías emergentes y en desarrollo de Asia	–0,8	7,2	6,3	–0,3	–0,1	–1,4	0,3
China	2,3	8,0	5,6	–0,1	–0,1	–0,4	0,0
India[3]	–7,3	9,5	8,5	0,0	0,0	–3,0	1,6
ASEAN-5[4]	–3,4	2,9	5,8	–1,4	–0,5	–2,0	–0,3
Economías emergentes y en desarrollo de Europa	–2,0	6,0	3,6	1,1	0,0	1,6	–0,3
Rusia	–3,0	4,7	2,9	0,3	–0,2	0,9	–0,9
América Latina y el Caribe	–7,0	6,3	3,0	0,5	–0,2	1,7	–0,1
Brasil	–4,1	5,2	1,5	–0,1	–0,4	1,5	–1,1
México	–8,3	6,2	4,0	–0,1	–0,2	1,2	1,0
Oriente Medio y Asia Central	–2,8	4,1	4,1	0,1	0,4	0,4	0,3
Arabia Saudita	–4,1	2,8	4,8	0,4	0,0	–0,1	0,8
África subsahariana	–1,7	3,7	3,8	0,3	–0,3	0,3	–0,2
Nigeria	–1,8	2,6	2,7	0,1	0,1	0,1	0,4
Sudáfrica	–6,4	5,0	2,2	1,0	0,0	1,9	0,2
Partidas informativas							
Crecimiento mundial según tipos de cambio de mercado	–3,5	5,7	4,7	–0,3	0,1	–0,1	0,6
Unión Europea	–5,9	5,1	4,4	0,4	0,0	0,7	0,5
Oriente Medio y Norte de África	–3,2	4,1	4,1	0,0	0,4	0,1	0,4
Economías de mercados emergentes e ingreso mediano	–2,3	6,7	5,1	0,2	–0,1	–0,2	0,1
Países en desarrollo de bajo ingreso	0,1	3,0	5,3	–0,9	–0,2	–1,3	0,1
Volumen del comercio mundial (bienes y servicios)	**–8,2**	**9,7**	**6,7**	**0,0**	**–0,3**	**1,3**	**0,2**
Importaciones							
Economías avanzadas	–9,0	9,0	7,3	–0,7	–0,3	–0,1	0,9
Economías de mercados emergentes y en desarrollo	–8,0	12,1	7,1	0,7	0,0	3,1	–0,3
Exportaciones							
Economías avanzadas	–9,4	8,0	6,6	0,0	0,0	0,1	0,2
Economías de mercados emergentes y en desarrollo	–5,2	11,6	5,8	0,8	–0,9	4,0	–0,2
Precios de las materias primas (dólares de EE.UU.)							
Petróleo[5]	–32,7	59,1	–1,8	2,5	0,8	17,4	4,5
No combustibles (promedio basado en ponderaciones de la importación mundial de materias primas)	6,7	26,7	–0,9	0,2	–0,1	10,6	1,0
Precios al consumidor							
Economías avanzadas[6]	0,7	2,8	2,3	0,4	0,2	1,2	0,6
Economías de mercados emergentes y en desarrollo[7]	5,1	5,5	4,9	0,1	0,2	0,6	0,5
Tasa interbancaria de oferta de Londres (porcentaje)							
Sobre los depósitos en dólares de EE.UU. (seis meses)	0,7	0,2	0,4	–0,1	0,0	–0,1	0,0
Sobre los depósitos en euros (tres meses)	–0,4	–0,5	–0,5	0,0	0,0	0,0	0,0
Sobre los depósitos en yenes japoneses (seis meses)	0,0	–0,1	0,0	–0,1	0,0	0,0	0,0

Fuente: Estimaciones del personal técnico del FMI.

Inflación y Otros índices económicos que afectan el sector.

En el mes de febrero de 2022, el IPC registró una variación de 1,63% en comparación con enero de 2022, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,63%): Educación (4,48%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,26%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,60%) y por último, Restaurantes y hoteles (2,22%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (1,26%), Prendas de vestir y calzado (1,23%), Salud (1,18%), Transporte (1,13%), Recreación y cultura (0,83%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,77%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,71%) y por último, Información y comunicación (0,04%).



Para enero de 2022, la tasa de desempleo fue 14,6%, la tasa global de participación 62,6% y la tasa de ocupación 53,4%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 17,5%, 60,7% y 50,1%, respectivamente.

Tabla 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo. Población ocupada, desocupada y población fuera de la fuerza laboral
Total nacional
Enero (2022 - 2021)

Indicadores / poblaciones	Total Nacional		
	Enero 2022	Enero 2021	Variación absoluta
TGP (%)	62,6	60,7	1,8
TO (%)	53,4	50,1	3,3
TD (%)	14,6	17,5	-2,9
Población ocupada	20.696	19.112	1.584
Población desocupada	3.552	4.065	-513
Población fuera de la fuerza laboral	14.502	14.975	-473

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
Nota: Resultados en miles.

La tasa de desempleo del trimestre móvil noviembre 2021 - enero de 2022, fue 12,4%, la tasa global de participación se ubicó en 62,4%, y la tasa de ocupación en 54,7%. En el trimestre móvil noviembre 2020 - enero de 2021 estas tasas fueron 14,6%, 63,9% y 54,6%, respectivamente.

ASPECTO ECONÓMICO

Crecimiento de la Economía del País.

Producto Interno Bruto (PIB).

Producto Interno Bruto (PIB)

I trimestre 2022 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2016-I / 2022pr-I



En el primer trimestre de 2022, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 8,5% respecto al mismo periodo de 2021 pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte

 y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,3% (contribuye 3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 11,1% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 35,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,9%.
- Información y comunicaciones crece 3,9%.
- Industrias manufactureras crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2022[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022[pr]- I / 2021[pr]-I	2022[pr] - I / 2021[pr] - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,5	-3,3
Explotación de minas y canteras	1,0	-1,0
Industrias manufactureras	11,1	1,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,9	0,6
Construcción	5,2	0,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	15,3	0,7
Información y comunicaciones	20,6	3,9
Actividades financieras y de seguros	-3,2	-6,5
Actividades inmobiliarias	2,1	0,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	9,7	1,2
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	6,2	0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	35,7	11,9
Valor agregado bruto	**8,3**	**1,1**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	11,3	1,1
Producto Interno Bruto	**8,5**	**1,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para la presente contratación se realizó además una revisión del Portal único de contratación Pública a través del Sistema electrónico de contratación pública SECOP, encontrando la oferta de contratos similares al de la presente contratación por parte de diversas entidades con actividades similares, por lo que a continuación se realiza una descripción de los mismos:

a. HISTÓRICO SECRETARÍA:

Revisados histórico de procesos de contratación de la Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca, no se encuentra reporte de procesos de contratación con objetos similares.

b. HISTÓRICO OTRAS ENTIDADES ESTATALES:

De acuerdo con lo encontrado en el portal de Datos Abiertos de SECOP, se establece que el servicio que requiere contratar se ha realizado de la siguiente manera por otras Entidades Estatales:

- **CO1.REQ.24 65350**

ENTIDAD	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL
NUMERO DEL PROCESO	C-PÚBLICA-029-2021
MODALIDAD DE SELECCION	Contratación régimen especial (con ofertas)

OBJETO	REALIZAR ACTIVIDADES EXPERIENCIALES EN SEGURIDAD VIAL PARA LOS DIFERENTES ACTORES VIALES ESPECIALMENTE PARA MOTOCICLISTAS EN LOS MUNICIPIOS Y DENTRO DE LAS ZONAS DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL CON EL FIN DE FOMENTAR LA CULTURA Y EL CONOCIMIENTO EN SEGURIDAD VIAL.
PRESUPUESTO OFICIAL	$11.359.771.095 COP
PROVEEDOR ADJUDICADO	• URBAVIAL URBANISMO Y MOVILIDAD CON SEGURIDAD VIAL • FUNDACION PARA LA INSTRUCCION EN TRANSITO TRANSPORTE • PYV INGENIERIA SAS
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)	80141600 - Actividades de ventas y promoción de negocios 86101700 - Servicios de capacitación vocacional no-científica 86101800 - Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra 86111600 - Educación de adultos 86131700 - Conducción de vehículos. Buques y aeronaves 93141700 - Cultura

FORMA DE PAGO

4.2.5 FORMA DE PAGO

Cada uno de los contratos que surjan del este proceso de selección, se pagará a cada contratista adjudicatario de las zonas de intervención definidas, de la siguiente forma:

A. **UN PRIMER PAGO** correspondiente al 5% del valor total del contrato, con la entrega por parte del contratista y previa aprobación o recibo a satisfacción por parte del Interventor del contrato del **PRODUCTO 1. PLAN DE TRABAJO.**

B. **ONCE (11) PAGOS MENSUALES**, cuya sumatoria corresponderá hasta el 80% del valor total del contrato, donde cada uno de estos se realizará con la entrega por parte del contratista y previa aprobación o recibo a satisfacción por parte del Interventor del contrato de cada uno de los once (11) **INFORMES MENSUALES** requeridos en la **Etapa 2 – IMPLEMENTACIÓN DE LAS JORNADAS PEDAGÓGICAS**, de acuerdo con la siguiente formula:

$$\boldsymbol{Pm = [Pago\ Fijo] + [Pago\ según\ avance]}$$

$$Pm = [(5\%)(VT)] + [(\frac{(PAm)}{(PAt)}) * (25\%\ VT\)]$$

Donde:

VT: Valor total del contrato
PFm: Personas – actividad aprobadas en el mes
PFt: No. Total de personas – actividad a desarrollar.

De acuerdo con lo anterior, se realizarán once (11) pagos mensuales, cada uno por un porcentaje equivalente al 5% del valor total del contrato en el **componente fijo.**

Estos pagos mensuales se realizarán una vez haya iniciado la **Etapa 2 – Implementación de las Jornadas Pedagógicas** de intervención en territorio.

En caso de que en algún momento el número de personas - actividad acumulado supere la meta de personas-actividad, no se generarán pagos adicionales.

Los valores del 5% y 25% corresponden al porcentaje del valor total del contrato que se pagará de manera mensual según lo dispuesto en la fórmula anterior, el porcentaje restante se encuentra distribuido en el primer y último pago.

NOTA: El valor correspondiente a PAm no podrá exceder la **Cantidad estimada mensual de personas -actividad por zona de intervención (19.671 personas - actividad)**, excepto cuando el acumulado de personas- actividad sea inferior a lo proyectado, de acuerdo con la siguiente tabla:

Mes de intervención (dentro de la etapa 2)	Estimación de acumulado de personas– actividad aprobadas en el mes
1	19.671
2	39.342
3	59.013
4	78.684
5	98.355
6	118.026
7	137.697
8	157.368
9	177.039
10	196.710
11	216.380

No obstante, en caso tal que en un mes se registren personas formadas acumuladas inferiores a los estimados en el cuadro anterior, deberán presentar una propuesta en su informe mensual para nivelar los registros acumulados estimados anteriormente.

C. **UN PAGO FINAL correspondiente al 15%,** con la entrega por parte del contratista y previa aprobación o recibo a satisfacción por parte del Interventor del contrato del **PRODUCTO NO. 3. INFORME FINAL**, requerido en la **Etapa 3 – CONSOLIDACIÓN**.

GARANTIAS	<table><tr><th>AMPAROS</th><th>% DE AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>RESPONSABLE</th></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td>30% del valor del contrato</td><td>Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td><td rowspan="4">Contratista</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td></tr><tr><td>Calidad del servicio</td><td>30% del valor del contrato</td><td>Vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td></tr><tr><td>Póliza de responsabilidad civil extracontractual</td><td>400 SMMLV (Para el contratista que sea adjudicatario de una zona) 500 SMMLV (Para el contratista que sea adjudicatario de dos zonas)</td><td>Vigente por el plazo de ejecución del contrato</td></tr></table>
ENLACE DEL PROCESO SECOP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2402775&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

- **CO1.REQ.14 31819**

ENTIDAD	INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLANTICO
NUMERO DEL PROCESO	ESAL 002-2020
MODALIDAD DE SELECCION	Contratación régimen especial (con ofertas)
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA PROMOCIÓN DE SEGURIDAD VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA SEGURIDAD VIAL PARA LA GENTE
PRESUPUESTO OFICIAL	$ 1.200.000.000 COP
PROVEEDOR ADJUDICADO	FUNDACIÓN TÉCNICA AMERICANA DE BOLÍVAR - FUNTAB
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)	86141500 - Servicios de guía educativa 80101600 - Gerencia de proyectos 80111500 - Desarrollo de recursos humanos
FORMA DE PAGO	EL INSTITUTO realizará un primer desembolso en calidad de pago anticipado correspondiente al 30% del valor total de los aportes de la entidad para el presente convenio, una vez sean presentadas las pólizas solicitadas por la entidad y suscrita el acta de inicio. El saldo del aporte de la entidad, será pagado por facturación mensual, previa presentación de informes, certificado de recibo a satisfacción y certificado de aportes al sistema general de seguridades sociales y parafiscales

GARANTIAS	**3.8 Garantías:** 	Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
---	---	---	---	---	---	---		
Garantia de seriedad de la oferta	X			SI	10%	Mínimo (90) días después de la presentación de la oferta.		
Cumplimiento.		X		SI	10%	Vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses mas		
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.		X		SI	5%	Vigencia igual al plazo del convenio y tres (3) años mas		
Devolucion pago anticipado.		X		SI	100%	Vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses mas		
Responsabilidad civil extracontractual.		X		SI	200 SMLMV	Vigencia igual al plazo del convenio.	 Nombre del funcionario: **Javier Visbal Martinez**	
ENLACE DEL PROCESO SECOP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1385920&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true							

- **SASM0022018**

ENTIDAD	BOLÍVAR GOBERNACIÓN
NUMERO DEL PROCESO	SASM0022018
MODALIDAD DE SELECCION	Selección Abreviada de Menor Cuantía
OBJETO	CONTRATAR LA ORGANIZACIÓN OPERACIÓN Y EJECUCION LOGISTICA DE LAS ACCIONES DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN EN SEGURIDAD VIAL EN LOS MUNICIPIOS DE EL CARMEN DE BOLÍVAR SAN JUAN NEPOMUCENO TURBACO MAGANGUÉ SANTA ROSA Y ARJONA EN MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA BOLÍVAR SI AVANZA EN SEGURIDAD VIAL
PRESUPUESTO OFICIAL	$789.269.774 COP
PROVEEDOR ADJUDICADO	JOSE FERNANDO OSPINO BARRIOS
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)	80101600 - Gerencia de proyectos 86101700 - Servicios de capacitación vocacional no científica 86111600 - Educación de adultos 90101600 - Servicios de banquetes y catering 80141900 - Exhibiciones y ferias comerciales 90111600 - Facilidades para encuentros 93141500 – Desarrollo y servicios sociales

FORMA DE PAGO	Un primer pago al cumplimiento del 30% de ejecución del objeto del contrato, equivalente al 30% del valor total del contrato, previo recibo a satisfacción, certificado por parte del Supervisor del contrato. Un segundo pago equivalente a 30% del valor total del contrato, al cumplimiento del 60% de ejecución del objeto del contrato previo recibo a satisfacción, certificado por parte del Supervisor del contrato, y un tercer y último pago, equivalente al 40% del valor total del contrato, al
	cumplimiento del 100% de ejecución del objeto contractual, recibo a satisfacción mediante entrega de informes y productos finales, certificado por parte del Supervisor del contrato.
GARANTIAS	**a) Cumplimiento:** Deberá garantizar el cumplimiento general, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato vigente por el término de duración del contrato y cuatro meses más. **b) Calidad de los servicios:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será la del contrato y cuatro (04) meses más. **c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** con el objeto de cubrir el Departamento de Bolívar de frente al incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista respecto del personal que contrate para la ejecución del contrato, su monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por un término igual a la vigencia del contrato y tres (03) años más.
ENLACE DEL PROCESO SECOP	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-11-8162449

- **CO1.REQ.2051670**

ENTIDAD	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE MOVILIDAD
NUMERO DEL PROCESO	4152.010.32.1.381.2021
MODALIDAD DE SELECCION	Selección Abreviada de Menor Cuantía
OBJETO	Contratar los servicios necesarios para el desarrollo de campañas pedagógicas y educativas para el mejoramiento de la movilidad y la seguridad vial en las Comunas 19 y 22 del Distrito Especial de Santiago de Cali, con fichas EBI 26003169 y 26003168.
PRESUPUESTO OFICIAL	$ 130.000.000COP
PROVEEDOR ADJUDICADO	ANDIRESCATE SAS
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)	86111600 - Servicios de educación de tiempo parcial para adultos 80101600 - Planificación o administración de proyectos

FORMA DE PAGO	El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Movilidad, pagará al contratista el valor del contrato en 3 desembolsos iguales, cada uno de los cuales estará sujeto a un avance de ejecución así: Primer desembolso: al cumplimiento del 30 % de la ejecución total del proyecto y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Segundo desembolso: al cumplimiento del 70 % del total del proyecto y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Tercer desembolso: al cumplimiento del 100 % d

GARANTIAS	a) Cumplimiento del contrato, por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. b) Calidad del servicio, por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, por una cuantía equivalente al diez 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más. Responsabilidad Civil Extracontractual: Por una cuantía equivalente a 200 SMLMV, y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato.
ENLACE DEL PROCESO SECOP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1995663&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

- **CO1.REQ.2997522**

ENTIDAD	MUNICIPIO DE SABANETA
NUMERO DEL PROCESO	SAB-05-008-22
MODALIDAD DE SELECCION	Licitación pública
OBJETO	DESARROLLO DE ACCIONES AFIRMATIVAS PARA LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE SABANETA EN CUMPLIMIENTO DEL MANDATO LEGAL QUE IMPONEN LOS ARTÍCULOS 56 Y 160 DEL CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO TERRESTRE
PRESUPUESTO OFICIAL	$1.100.000.000 COP
PROVEEDOR ADJUDICADO	FUNDACIÓN ÁNGELES POR COLOMBIA
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)	86141500 - Servicios de guía educativa 93141500 - Desarrollo y servicios sociales 80101600 - Gerencia de proyectos 82101801 - Servicios de campañas publicitarias

FORMA DE PAGO	El Municipio de Sabaneta pagará el valor del contrato mes vencido, acorde a las cantidades de actividades y/o servicios efectivamente prestados previa presentación del informe de actividades con los respectivos soportes y evidencias, factura o documento equivalente, acompañado del informe de supervisión elaborado por el supervisor del contrato, y acreditando la afiliación y el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, (salud, pensiones y riesgos laborales). El contratista informará al MUNICIPIO una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por este concepto le efectúe el MUNICIPIO DE SABANETA. En todo caso el último pago se hará previa entrega del informe final con sus respectivos soportes
GARANTIAS	Garantía Garantía de seriedad: por el 10 % del valor de la propuesta y con un vigencia de 90 días teniendo en cuenta la fecha de cierra del proceso Garantía de cumplimiento: Igual al 20% del valor del contrato. Vigencia igual al plazo del contrato y seis meses más. Calidad del servicio: Igual al 20% del valor del contrato. Vigencia igual al plazo del contrato y seis meses más. Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales: Igual al 20% del valor del contrato. Vigencia igual al plazo del contrato y tres años más. Responsabilidad Civil Extracontractual: Cobertura: La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solamente puede ser amparada con un contrato de seguro. También los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que el asegurado sea tanto el contratista como la entidad estatal y beneficiarios serán tanto la Entidad como los terceros afectados. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
ENLACE DEL PROCESO SECOP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2923514&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

- **CO1.REQ.2265081**

ENTIDAD	MUNICIPIO DE SINCELEJO
NUMERO DEL PROCESO	SA-040-MC-2021
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección abreviada
OBJETO	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA SEGURIDAD VIAL Y CULTURA CIUDADANA PARA UNA MEJOR MOVILIDAD EN EL MUNCIPIO DE SINCELEJO-SUCRE
PRESUPUESTO OFICIAL	247.797.700 COP
PROVEEDOR ADJUDICADO	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL E INTEGRAL
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)	80101600 Gerencia de proyectos 93141700 Cultura 46161500 Control de trafico

FORMA DE PAGO	"El municipio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Un anticipo del treinta por ciento (30%) del valor del contrato. El setenta por ciento (70%) restante se pagará mediante actas parciales previa presentación del certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor de contrato. Para el pago se requerirá acreditación de paz y salvo de los pagos por concepto de aportes al sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y ARL). Para el último pago se requiere del acta final suscrita por el supervisor y contratista."
GARANTIAS	a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El cual se constituirá por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. b) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: El valor de esta garantía debe ser el cien por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más. c) CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. d) EL PAGO DE LOS SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL QUE EL CONTRATISTA HAYA DE UTILIZAR PARA LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO: Por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
ENLACE DEL PROCESO SECOP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2205765&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

De acuerdo con la demanda de los procesos relacionados con el objeto a contratar se concluye que existe en el mercado un número significativo de proveedores de insumos similares a los que se pretende adquirir, encontrándose diversidad de objetos para satisfacer la necesidad.

INDICADORES FINANCIEROS DEL SECTOR

La guía de estudios del sector establece como elemento importante para identificar los proveedores en el mercado nacional de bienes y servicios y para conocer sobre el comportamiento de cada sector de la economía real, una información expedita que está al alcance de los interesados en la contratación pública, y que sirve como base de datos a quienes están interesados en participar como posibles oferentes y contratistas en los procesos contractuales.

Dicha información puede ser consultada en la página oficial de la Superintendencia de Sociedades específicamente en el sistema de información y reporte empresarial SIIS Sistema Integrado de Información Societaria, la cual permite conocer la información financiera del sector a nivel nacional y regional de los últimos cuatro años, lo que facilita a las entidades estatales establecer los requisitos habilitantes atendiendo las recomendaciones del guía de estudios del sector de Colombia Compra Eficiente.

El Sector sobre el cual se elabora el presente estudio, corresponde al de prestación de servicios de formación y educación, el mismo forma parte del macro sector Económico denominado "Servicios", clasificado de esa forma por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Dentro del sector de servicios se encuentra la educación informal que incluye cursos, talleres y similares que tengan por objeto complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas.

En este sentido, teniendo en cuenta la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU) Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C. publicada por el Departamento

Administrativo Nacional de Estadística (DANE), se pudo evidenciar que, la actividad económica a la cual pertenece el objeto del presente proceso de contratación es la siguiente:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
8551	Formación académica no formal
8559	Otros tipos de educación n.c.p
8230	Organización de convenciones y eventos comerciales
7490	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p

Teniendo en cuenta que lo anterior se analizaron los indicadores financieros acordes a los últimos tres años reportados en el SIIS por las empresas que tienen registrados los códigos CIIU identificados para el presente proceso. Es importante aclarar que el análisis anterior correspondió a una muestra de 808 empresas del sector, dado que no fue posible encontrar bases de datos de empresas dedicadas únicamente a la prestación de servicios de formación y educación para realizar campañas interactivas y/o teórico-practicas destinadas a la sensibilización en seguridad vial y alcoholemia dirigida a los diferentes actores viales del Departamento Cundinamarca.

La entidad analizó la muestra, y verificó que no hay presencia de datos atípicos, motivo por el cual se procedió calcular la media de cada indicador. Ver anexo de análisis de indicadores financieros. (**Documento en Excel denominado "Análisis indicadores financieros STM-LP-01-2022**")

El cálculo utilizado en el análisis de la muestra es promedio o media aritmética, la cual se define como $x = \sum xi/N$ donde xi son los valores muestra y N el total de los valores muestra.

En tal sentido y finalmente, luego de adelantar el análisis financiero del sector, y teniendo en cuenta aspectos tales como la naturaleza contractual, el alcance del contrato, el presupuesto, el presupuesto oficial, la forma de pago y los riesgos asociados al mismo, la forma de pago y empresas dedicadas a la prestación del servicio se puede establecer que los índices financieros que se requieren para el presente proceso de contratación son los siguientes:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICADOR	**ÍNDICE REQUERIDO**
LIQUIDEZ	Mayor a **1.43**
ENDEUDAMIENTO	Menor a **0.70**
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	Mayor o igual a **0**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a **0.07**
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a **0.09**
Capital de trabajo (*)	Deberá ser mayor o igual al 50% del PO.

El capital de trabajo de solicita teniendo en cuenta que, en el análisis financiero y del sector se determinó un porcentaje del 70% en este indicador, ya que el contratista que resulte adjudicado deberá realizar las primeras 15 campañas, con sus propios recurso, según la forma establecida para los pagos, el porcentaje se bajó al 50%. a fin de garantizar la pluralidad de oferentes.

Realizado el análisis mediante la comparación del valor promedio de cada indicador, versus su desviación estándar, se han ajustado escogiendo el límite mínimo o máximo adecuado para cada indicador de tal forma que permita la participación plural de proponentes que tengan la capacidad financiera suficiente para ejecutarlo, teniendo en cuenta el nivel de riesgo máximo que la entidad puede asumir, la complejidad del proceso, la experiencia de procesos anteriores, además que no se consideran anticipos dentro del contrato a celebrar.

Finalmente, respecto de la consulta de establecer criterios diferenciales para las MIPYMES de acuerdo con el Decreto 1860 de 2021, se informa que de las empresas analizadas, algunas son Mipymes de acuerdo con los reportes de su información financiera y con el nuevo ejercicio realizado para el cálculo de los indicadores financieros todas cumplirían, por lo que se puede dejar constancia en el estudio previo del análisis realizado, no habría necesidad de hacer un nuevo cálculo diferenciador para este grupo de empresas.

2.1. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, resulta importante tipificar, estimar y distribuir aquellos riesgos que pueden afectar las prestaciones económicas del contrato a celebrar.

De acuerdo con lo establecido con el artículo 2.2.1.1.1.6.3. deI Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo que el proceso representa para el cumplimiento al cumplimiento de las metas del manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, se elaboró la respectiva Matriz, precisando que salvo a las situaciones específicamente mencionadas y como principio general, el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por circunstancias y hechos imprevisibles no asignados al contratista en la presente distribución de riesgos de la presente contratación y el Departamento de Cundinamarca — Secretaría de Movilidad Delegataria no estará obligada a reconocimiento económico alguno y a ofrecer garantía que permita prevenir, omitir o mitigar los efectos asumidos por el contratista.

Definición de riesgo

Departamento de Cundinamarca, entiende por riesgo para la presente contratación, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Clasificación de los riesgos

Existen diversas formas de clasificar los riesgos

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Ocurre cuando la necesidad de contratación y el objeto establecido en el estudio previo no se ajustan a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la etapa precontractual como consecuencia de la revisión y ajuste del estudio previo por parte de las dependencias correspondientes	4	2	4	RIESGO ALTO
GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Ocurre cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos, y de la necesidad de la contratación.	2	2	2	RIESGO MEDIO
GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Se da por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato	Genera una carga económica adicional a las previstas que puede afectar la ejecución del contrato.	2	2	2	RIESGO BAJO
ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Se presenta por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales	Incumplimiento contractual	2	4	3	RIESGO MEDIO

Forma de mitigarlo:

No.	¿AQUIÉNSE	TRATAMIENTO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	AFECTA LA EJE	PERSONA RESPONSABLE	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL	FECHA ESTIMADA EN QUE SE	MONITOREO Y REVISIÓN

	ASIGNA?		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	CUCIÓN DEL CONTRATO?	POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	TRATAMIENTO	COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD. CUANDO?
1	SECRETARIA	Apoyo Técnico por cada Dependencia Oficina Asesora o Dirección	2	1	1	RIESGO BAJO	NO	Director o Jefe de Oficina	Desde el momento en que se establece la necesidad y se solicita el concepto precontractual	Cuando se aprueba el proceso de selección y se publica en el SECOP	Apoyo técnico de las Dependencia Oficina Asesora o Dirección de la Secretaría	Cada vez que se presente una solicitud de contratación
2	SECRETARÍA	Se establece plazos perentorios para el perfeccionamiento e inicio de la ejecución del contrato	1	1	1	RIESGO BAJO	NO	Abogado responsable de la Secretaría a cargo. Contratista	Desde el momento en que se elabora la minuta del contrato	Cuando el contratista suscribe el contrato y aporta la garantía	Seguimiento por parte del supervisor del contrato a los plazos dados para el cumplimiento de estos requisitos	Cada vez que se elabore un contrato
3	SECRETARÍA Y CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las nuevas disposiciones legales y ajustes de los procesos internos del Departamento	1	1	1	RIESGO BAJO	NO	Secretaría y contratista	Desde que inicia la ejecución de contrato	Hasta que termine el plazo de ejecución del contrato	Permanente consulta y actualización normativa	Constante
4	CONTRATISTA	Vigilancia permanente por parte del supervisor del contrato. Imposición de multas o declaratoria de incumplimiento al contratista	3	3	3	RIESGO MEDIO	SI	Supervisor del contrato	Desde que inicia la ejecución de contrato	Hasta que termine el plazo de ejecución del contrato	Realizar los requerimientos al contratista; adelantar las audiencias de imposición de multas o declaratoria de incumplimiento	Constante

De acuerdo con la distribución expresada, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, LA ENTIDAD no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo, el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este Contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente- La ENTIDAD no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

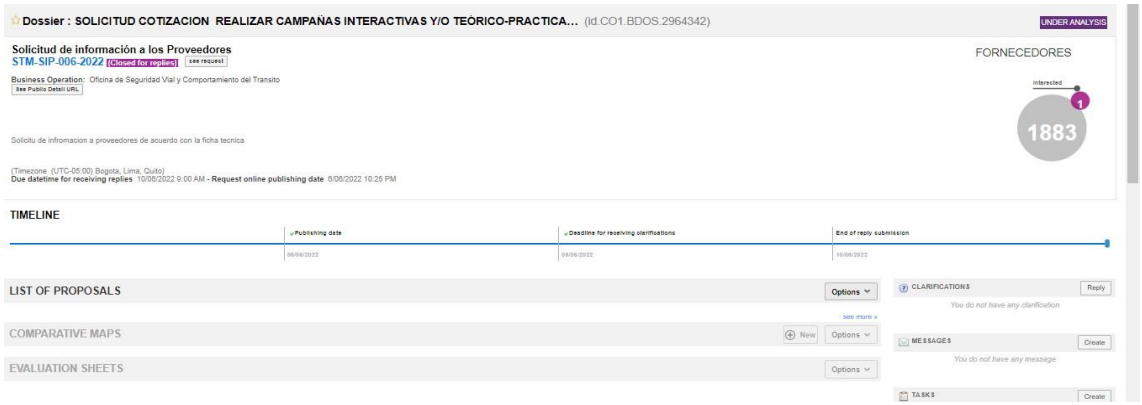
El presupuesto oficial establecido para la presente contratación asciende a la suma de **DOS MIL ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 2.011.000.000,oo),** incluido IVA, transporte y todo costo DIRECTO e INDIRECTO, en que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del objeto contractual.

Análisis del mercado

La Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundidnmarca, en cumplimiento de la circular 019 del 2020, Para la determinación del presupuesto oficial, la Secretaría procedió a realizar ante la Plataforma SECOP II la solicitud de información No. STM-SIP-006-2022, con el objeto de solicitar a los proveedores inscritos ante Colombia Compra Eficiente y con la capacidad de proveer los mismos bienes, un precio estimado para la compra de estos por la entidad. Link:

- **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.18951323&isFromPublicArea=True&isModal=False**

El proceso anterior arrojo que de 1883 posibles proveedores con capacidad de ofrecer y/o cotizar los servicios requeridos, interesado 1, aunque no se presentó cotización alguna, como se muestra a continuación



Atendiendo lo anterior, se elaboró un estudio del mercado por medio de cotizaciones, la entidad procede a determinar cómo presupuesto oficial para la presente convocatoria.

A fin de determinar una referencia para el transporte que se requiere para realizar las campañas de sensibilización, se encontró que la UNGRD realizo un estudio del mercado en el que se determina un valor de referencia respecto del ítem de transporte a cada uno de los Municipios, incluidos los priorizados para el presente proceso, el cual se señala a continuación:

TRANSPORTE									
ITEM	DESCRIPCION	CANT	EKL MORALES	MULTISERVICIOS MHM SAS	INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA DE COLOMBIA SAS	DISTRIBUCIONES H&M	MIGUEL ANGARITA ANGARITA	UNGRD	VALOR UNITARIO
1	TRANSPORTE DE CARGA CON MINIMO 80% DE UTILIZACIÓN DE CAPACIDAD DEL VEHICULO BOGOTA D.C. - ARBELAEZ	1	127.500	130.050	124.950	136.578	133.900	131.222	130.700
2	TRANSPORTE DE CARGA CON MINIMO 80% DE UTILIZACIÓN DE CAPACIDAD DEL VEHICULO BOGOTA D.C. - CAJICA	1	103.500	105.570	101.430	110.772	108.600	106.428	106.050
3	TRANSPORTE DE CARGA CON MINIMO 80% DE UTILIZACIÓN DE CAPACIDAD DEL VEHICULO BOGOTA D.C. - CAPARRAPI	1	163.500	166.770	160.230	170.034	166.700	163.366	165.100
4	TRANSPORTE DE CARGA CON MINIMO 80% DE UTILIZACIÓN DE CAPACIDAD DEL VEHICULO BOGOTA D.C. - CHOCONTA	1	138.000	140.760	135.240	144.585	141.750	138.915	139.875
5	TRANSPORTE DE CARGA CON MINIMO 80% DE UTILIZACIÓN DE CAPACIDAD DEL VEHICULO BOGOTA D.C. - EL ROSAL	1	93.000	94.860	91.140	98.634	96.700	94.766	94.850
6	TRANSPORTE DE CARGA CON MINIMO 80% DE UTILIZACIÓN DE CAPACIDAD DEL VEHICULO BOGOTA D.C. - FOMEQUE	1	70.500	71.910	69.090	75.684	74.200	72.716	72.350
7	TRANSPORTE DE CARGA CON MINIMO 80% DE UTILIZACIÓN DE CAPACIDAD DEL VEHICULO BOGOTA D.C. - FUNZA	1	63.000	64.260	61.740	68.340	67.000	65.660	65.000
8	TRANSPORTE DE CARGA CON MINIMO 80% DE UTILIZACIÓN DE CAPACIDAD DEL VEHICULO BOGOTA D.C. - FUSAGASUGA	1	102.000	104.040	99.960	107.814	105.700	103.586	103.850

9	TRANSPORTE DE CARGA CON MINIMO 80% DE UTILIZACIÓN DE CAPACIDAD DEL VEHICULOBOGOTA D.C. - GACHANCIPA	1	91.500	93.330	89.670	97.206	95.300	93.394	93.400
10	TRANSPORTE DE CARGA CON MINIMO 80% DE UTILIZACIÓN DE CAPACIDAD DEL VEHICULO BOGOTA D.C. - GIRARDOT	1	192.000	195.840	188.160	199.614	195.700	191.786	193.850
11	TRANSPORTE DE CARGA CON MINIMO 80% DE UTILIZACIÓN DE CAPACIDAD DEL VEHICULO BOGOTA D.C. - GRANADA	1	120.000	122.400	117.600	126.480	124.000	121.520	122.000
12	TRANSPORTE DE CARGA CON MINIMO 80% DE UTILIZACIÓN DE CAPACIDAD DEL VEHICULO BOGOTA D.C. - GUASCA	1	114.000	116.280	111.720	120.360	118.000	115.640	116.000
13	TRANSPORTE DE CARGA CON MINIMO 80% DE UTILIZACIÓN DE CAPACIDAD DEL VEHICULO BOGOTA D.C. - LA CALERA	1	77.400	78.948	75.852	81.498	79.900	78.302	78.650
14	TRANSPORTE DE CARGA CON MINIMO 80% DE UTILIZACIÓN DE CAPACIDAD DEL VEHICULO BOGOTA D.C. - LA MESA	1	136.800	139.536	134.064	141.780	139.000	136.220	137.900
15	TRANSPORTE DE CARGA CON MINIMO 80% DE UTILIZACIÓN DE CAPACIDAD DEL VEHICULO BOGOTA D.C. - MOSQUERA	1	75.900	77.418	74.382	80.580	79.000	77.420	77.450
16	TRANSPORTE DE CARGA CON MINIMO 80% DE UTILIZACIÓN DE CAPACIDAD DEL VEHICULO BOGOTA D.C. - NIMAIMA	1	128.400	130.968	125.832	135.660	133.000	130.340	130.700
17	TRANSPORTE DE CARGA CON MINIMO 80% DE UTILIZACIÓN DE CAPACIDAD DEL VEHICULO BOGOTA D.C. - PACHO	1	109.380	111.568	107.192	115.158	112.900	110.642	111.140
18	TRANSPORTE DE CARGA CON MINIMO 80% DE UTILIZACIÓN DE CAPACIDAD DEL VEHICULO BOGOTA D.C. - PASCA	1	139.500	142.290	136.710	146.880	144.000	141.120	141.750
19	TRANSPORTE DE CARGA CON MINIMO 80% DE UTILIZACIÓN DE	1	170.100	173.502	166.698	177.480	174.000	170.520	172.050
	CAPACIDAD DEL VEHICULO BOGOTA D.C. - SAN BERNARDO								
20	TRANSPORTE DE CARGA CON MINIMO 80% DE UTILIZACIÓN DE CAPACIDAD DEL VEHICULO BOGOTA D.C. - SASAIMA	1	155.250	158.355	152.145	163.200	160.000	156.800	157.625

21	TRANSPORTE DE CARGA CON MINIMO 80% DE UTILIZACIÓN DE CAPACIDAD DEL VEHICULO BOGOTA D.C. - SESQUILE	1	127.350	129.897	124.803	133.620	131.000	128.380	129.175
22	TRANSPORTE DE CARGA CON MINIMO 80% DE UTILIZACIÓN DE CAPACIDAD DEL VEHICULO BOGOTA D.C. - SIMIJACA	1	165.600	168.912	162.288	173.196	169.800	166.404	167.700
23	TRANSPORTE DE CARGA CON MINIMO 80% DE UTILIZACIÓN DE CAPACIDAD DEL VEHICULO BOGOTA D.C. - SUBACHOQUE	1	102.000	104.040	99.960	108.120	106.000	103.880	104.000
24	TRANSPORTE DE CARGA CON MINIMO 80% DE UTILIZACIÓN DE CAPACIDAD DEL VEHICULO BOGOTA D.C. - SUSA	1	129.750	132.345	127.155	137.700	135.000	132.300	132.375
25	TRANSPORTE DE CARGA CON MINIMO 80% DE UTILIZACIÓN DE CAPACIDAD DEL VEHICULO BOGOTA D.C. - SUTATAUSA	1	106.500	108.630	104.370	112.710	110.500	108.290	108.500
26	TRANSPORTE DE CARGA CON MINIMO 80% DE UTILIZACIÓN DE CAPACIDAD DEL VEHICULOBOGOTA D.C. - UBALA	1	181.500	185.130	177.870	190.740	187.000	183.260	184.250
27	TRANSPORTE DE CARGA CON MINIMO 80% DE UTILIZACIÓN DE CAPACIDAD DEL VEHICULO BOGOTA D.C. - UBATE	1	135.300	138.006	132.594	142.800	140.000	137.200	137.650
28	TRANSPORTE DE CARGA CON MINIMO 80% DE UTILIZACIÓN DE CAPACIDAD DEL VEHICULO BOGOTA D.C. - VERGARA	1	$	140.760	135.240	145.860	$	140.140	140.500
29	TRANSPORTE DE CARGA CON MINIMO 80% DE UTILIZACIÓN DE CAPACIDAD DEL VEHICULO BOGOTA D.C. - VILLAPINZON	1	150.000	153.000	147.000	158.508	155.400	152.292	152.700
30	TRANSPORTE DE CARGA CON MINIMO 80% DE UTILIZACIÓN DE CAPACIDAD DEL VEHICULO BOGOTA D.C. - VILLETA	1	162.000	165.240	158.760	170.034	166.700	163.366	164.350
VALOR TOTAL PROMEDIO									**3.831.490**

Atendiendo lo anterior, se elaboró un estudio del mercado por medio de cotizaciones, la entidad procede a determinar cómo presupuesto oficial para la presente convocatoria, el siguiente:

Se promedió con tres cotizaciones con empresas del sector, cuyo resultado es el siguiente:

Gobernación de CUNDINAMARCA	**GESTION CONTRACTUAL** **ESTUDIOS PREVIOS**	**Código: A-GC-FR-010** **Versión: 04** **Fecha aprobación: 28/Ago/2017**

ESTUDIO DEL MERCADO

N°	NOMBRE DEL ELEMENTO	CANT.	CAMPAÑA	COTIZACION No. 1. CINFOVIAL		COTIZACION No. 2. INTRAVIAL		COTIZACION No. 3 RIDE PRO		PROMEDIO	
				Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total
PARQUE TEMÁTICO DE EDUCACIÓN VIAL											
1	PARQUE DE EDUCACIÓN VIAL	30	UND	$ 22.000.000,00	$ 660.000.000,00	$ 21.000.000,00	$ 630.000.000,00	$ 24.000.000,00	$ 720.000.000,00	$ 22.333.333,33	$ 670.000.000,00
2	CINEDOMO	30	UND	$ 5.000.000,00	$ 150.000.000,00	$ 4.830.000,00	$ 144.900.000,00	$ 6.000.000,00	$ 180.000.000,00	$ 5.276.666,67	$ 158.300.000,00
					$ 810.000.000,00		**$ 774.900.000,00**		**$ 900.000.000,00**		**$ 828.300.000,00**
SIMULADORES INTERACTIVOS DE SEGURIDAD VIAL											
1	SIMULADOR DE IMPACTO PARA MOTOCICLETA	30	UND	$ 8.000.000,00	$ 240.000.000,00	$ 7.500.000,00	$ 225.000.000,00	$ 8.500.000,00	$ 255.000.000,00	$ 8.000.000,00	$ 240.000.000,00
2	SIMULADOR DE IMPACTO PARA BICICLETA	30	UND	$ 7.000.000,00	$ 210.000.000,00	$ 8.000.000,00	$ 240.000.000,00	$ 7.500.000,00	$ 225.000.000,00	$ 7.500.000,00	$ 225.000.000,00
3	SIMULADOR DE EFECTO VENTURI	30	UND	$ 8.000.000,00	$ 240.000.000,00	$ 11.500.000,00	$ 345.000.000,00	$ 9.000.000,00	$ 270.000.000,00	$ 9.500.000,00	$ 285.000.000,00
4	SOFTWARE DE ALCOHOLEMIA	30	UND	$ 4.000.000,00	$ 120.000.000,00	$ 4.250.000,00	$ 127.500.000,00	$ 5.500.000,00	$ 165.000.000,00	$ 4.583.333,33	$ 137.500.000,00
5	SIMULADOR DE ADHERENCIA	30	UND	$ 5.000.000,00	$ 150.000.000,00	$ 4.900.000,00	$ 147.000.000,00	$ 5.080.000,00	$ 152.400.000,00	$ 4.993.333,33	$ 149.800.000,00
	TOTAL ELEMENTOS				**$ 960.000.000,00**		**$ 1.084.500.000,00**		**$ 1.067.400.000,00**		**$ 1.037.300.000,00**

LOGISTICA CAMPAÑAS			UNIDAD	COTIZACION No. 1. CINFOVIAL		COTIZACION No. 2. INTRAVIAL		COTIZACION No. 3 RIDE PRO		PROMEDIO	
				Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total
1	SONIDO	30	UND	$ 1.150.000,00	$ 34.500.000,00	$ 1.000.000,00	$ 30.000.000,00	$ 1.100.000,00	$ 33.000.000,00	$ 1.083.333,33	$ 32.500.000,00
2	PLANTA ELECTRICA	30	UND	$ 1.063.000,00	$ 31.890.000,00	$ 1.200.000,00	$ 36.000.000,00	$ 1.000.000,00	$ 30.000.000,00	$ 1.087.666,67	$ 32.630.000,00
3	TRANSPORTE DE CARGA CON MINIMO 80% DE UTILIZACIÓN DE CAPACIDAD DEL VEHICULO BOGOTA D.C. - ARBELAEZ	1	UND	$ 120.000,00	$ 120.000,00	$ 130.000,00	$ 130.000,00	$ 140.000,00	$ 140.000,00	$ 130.000,00	$ 130.000,00
4	TRANSPORTE DE CARGA CON MINIMO 80% DE UTILIZACIÓN DE CAPACIDAD DEL VEHICULO BOGOTA D.C. - CAJICA	1	UND	$ 100.000,00	$ 100.000,00	$ 130.000,00	$ 130.000,00	$ 100.000,00	$ 100.000,00	$ 110.000,00	$ 110.000,00

5	TRANSPORTE DE CARGA CON MINIMO 80% DE UTILIZACIÓN DE CAPACIDAD DEL VEHICULO BOGOTA D.C. - CAPARRAPI	1	UND	$ 160.000,00	$ 160.000,00	$ 145.000,00	$ 145.000,00	$ 170.000,00	$ 170.000,00	$ 158.333,33	$ 158.333,33
6	TRANSPORTE DE CARGA CON MINIMO 80% DE UTILIZACIÓN DE CAPACIDAD DEL VEHICULO BOGOTA D.C. - CHOCONTA	1	UND	$ 120.000,00	$ 120.000,00	$ 150.000,00	$ 150.000,00	$ 150.000,00	$ 150.000,00	$ 140.000,00	$ 140.000,00
7	TRANSPORTE DE CARGA CON MINIMO 80% DE UTILIZACIÓN DE CAPACIDAD DEL VEHICULO BOGOTA D.C. - EL ROSAL	1	UND	$ 90.000,00	$ 90.000,00	$ 120.000,00	$ 120.000,00	$ 100.000,00	$ 100.000,00	$ 103.333,33	$ 103.333,33
8	TRANSPORTE DE CARGA CON MINIMO 80% DE UTILIZACIÓN DE CAPACIDAD DEL VEHICULO BOGOTA D.C. - FOMEQUE	1	UND	$ 70.000,00	$ 70.000,00	$ 110.000,00	$ 110.000,00	$ 90.000,00	$ 90.000,00	$ 90.000,00	$ 90.000,00
9	TRANSPORTE DE CARGA CON MINIMO 80% DE UTILIZACIÓN DE CAPACIDAD DEL VEHICULO BOGOTA D.C. - FUNZA	1	UND	$ 70.000,00	$ 70.000,00	$ 100.000,00	$ 100.000,00	$ 60.000,00	$ 60.000,00	$ 76.666,67	$ 76.666,67
10	TRANSPORTE DE CARGA CON MINIMO 80% DE UTILIZACIÓN DE CAPACIDAD DEL VEHICULO BOGOTA D.C. - FUSAGASUGA	1	UND	$ 100.000,00	$ 100.000,00	$ 120.000,00	$ 120.000,00	$ 130.000,00	$ 130.000,00	$ 116.666,67	$ 116.666,67
11	TRANSPORTE DE CARGA CON MINIMO 80% DE UTILIZACIÓN DE CAPACIDAD DEL VEHICULOBOGOTA D.C. - GACHANCIPA	1	UND	$ 90.000,00	$ 90.000,00	$ 100.000,00	$ 100.000,00	$ 110.000,00	$ 110.000,00	$ 100.000,00	$ 100.000,00

12	TRANSPORTE DE CARGA CON MINIMO 80% DE UTILIZACIÓN DE CAPACIDAD DEL VEHICULO BOGOTA D.C. - GIRARDOT	1	UND	$ 200.000,00	$ 200.000,00	$ 180.000,00	$ 180.000,00	$ 190.000,00	$ 190.000,00	$ 190.000,00	$ 190.000,00
13	TRANSPORTE DE CARGA CON MINIMO 80% DE UTILIZACIÓN DE CAPACIDAD DEL VEHICULO BOGOTA D.C. - GRANADA	1	UND	$ 120.000,00	$ 120.000,00	$ 125.000,00	$ 125.000,00	$ 130.000,00	$ 130.000,00	$ 125.000,00	$ 125.000,00
14	TRANSPORTE DE CARGA CON MINIMO 80% DE UTILIZACIÓN DE CAPACIDAD DEL VEHICULO BOGOTA D.C. - GUASCA	1	UND	$ 130.000,00	$ 130.000,00	$ 140.000,00	$ 140.000,00	$ 120.000,00	$ 120.000,00	$ 130.000,00	$ 130.000,00
15	TRANSPORTE DE CARGA CON MINIMO 80% DE UTILIZACIÓN DE CAPACIDAD DEL VEHICULO BOGOTA D.C. - LA CALERA	1	UND	$ 90.000,00	$ 90.000,00	$ 100.000,00	$ 100.000,00	$ 110.000,00	$ 110.000,00	$ 100.000,00	$ 100.000,00
16	TRANSPORTE DE CARGA CON MINIMO 80% DE UTILIZACIÓN DE CAPACIDAD DEL VEHICULO BOGOTA D.C. - LA MESA	1	UND	$ 135.000,00	$ 135.000,00	$ 120.000,00	$ 120.000,00	$ 150.000,00	$ 150.000,00	$ 135.000,00	$ 135.000,00
17	TRANSPORTE DE CARGA CON MINIMO 80% DE UTILIZACIÓN DE CAPACIDAD DEL VEHICULO BOGOTA D.C. - MOSQUERA	1	UND	$ 70.000,00	$ 70.000,00	$ 95.000,00	$ 95.000,00	$ 80.000,00	$ 80.000,00	$ 81.666,67	$ 81.666,67
18	TRANSPORTE DE CARGA CON MINIMO 80% DE UTILIZACIÓN DE CAPACIDAD DEL VEHICULO BOGOTA D.C. - NIMAIMA	1	UND	$ 100.000,00	$ 100.000,00	$ 150.000,00	$ 150.000,00	$ 140.000,00	$ 140.000,00	$ 130.000,00	$ 130.000,00

19	TRANSPORTE DE CARGA CON MINIMO 80% DE UTILIZACIÓN DE CAPACIDAD DEL VEHICULO BOGOTA D.C. - PACHO	1	UND	$ 110.000,00	$ 110.000,00	$ 110.000,00	$ 110.000,00	$ 140.000,00	$ 140.000,00	$ 120.000,00	$ 120.000,00
20	TRANSPORTE DE CARGA CON MINIMO 80% DE UTILIZACIÓN DE CAPACIDAD DEL VEHICULO BOGOTA D.C. - PASCA	1	UND	$ 130.000,00	$ 130.000,00	$ 145.000,00	$ 145.000,00	$ 160.000,00	$ 160.000,00	$ 145.000,00	$ 145.000,00
21	TRANSPORTE DE CARGA CON MINIMO 80% DE UTILIZACIÓN DE CAPACIDAD DEL VEHICULO BOGOTA D.C. - SAN BERNARDO	1	UND	$ 170.000,00	$ 170.000,00	$ 160.000,00	$ 160.000,00	$ 200.000,00	$ 200.000,00	$ 176.666,67	$ 176.666,67
22	TRANSPORTE DE CARGA CON MINIMO 80% DE UTILIZACIÓN DE CAPACIDAD DEL VEHICULO BOGOTA D.C. - SASAIMA	1	UND	$ 150.000,00	$ 150.000,00	$ 140.000,00	$ 140.000,00	$ 180.000,00	$ 180.000,00	$ 156.666,67	$ 156.666,67
23	TRANSPORTE DE CARGA CON MINIMO 80% DE UTILIZACIÓN DE CAPACIDAD DEL VEHICULO BOGOTA D.C. - SESQUILE	1	UND	$ 120.000,00	$ 120.000,00	$ 120.000,00	$ 120.000,00	$ 150.000,00	$ 150.000,00	$ 130.000,00	$ 130.000,00
24	TRANSPORTE DE CARGA CON MINIMO 80% DE UTILIZACIÓN DE CAPACIDAD DEL VEHICULO BOGOTA D.C. - SIMIJACA	1	UND	$ 150.000,00	$ 150.000,00	$ 120.000,00	$ 120.000,00	$ 180.000,00	$ 180.000,00	$ 150.000,00	$ 150.000,00
25	TRANSPORTE DE CARGA CON MINIMO 80% DE UTILIZACIÓN DE CAPACIDAD DEL VEHICULO BOGOTA D.C. - SUBACHOQUE	1	UND	$ 100.000,00	$ 100.000,00	$ 100.000,00	$ 100.000,00	$ 160.000,00	$ 160.000,00	$ 120.000,00	$ 120.000,00

26	TRANSPORTE DE CARGA CON MINIMO 80% DE UTILIZACIÓN DE CAPACIDAD DEL VEHICULO BOGOTA D.C. - SUSA	1	UND	$ 130.000,00	$ 130.000,00	$ 120.000,00	$ 120.000,00	$ 150.000,00	$ 150.000,00	$ 133.333,33	$ 133.333,33
27	TRANSPORTE DE CARGA CON MINIMO 80% DE UTILIZACIÓN DE CAPACIDAD DEL VEHICULO BOGOTA D.C. - SUTATAUSA	1	UND	$ 105.000,00	$ 105.000,00	$ 110.000,00	$ 110.000,00	$ 135.000,00	$ 135.000,00	$ 116.666,67	$ 116.666,67
28	TRANSPORTE DE CARGA CON MINIMO 80% DE UTILIZACIÓN DE CAPACIDAD DEL VEHICULOBOGOTA D.C. - UBALA	1	UND	$ 200.000,00	$ 200.000,00	$ 170.000,00	$ 170.000,00	$ 165.000,00	$ 165.000,00	$ 178.333,33	$ 178.333,33
29	TRANSPORTE DE CARGA CON MINIMO 80% DE UTILIZACIÓN DE CAPACIDAD DEL VEHICULO BOGOTA D.C. - UBATE	1	UND	$ 140.000,00	$ 140.000,00	$ 100.000,00	$ 100.000,00	$ 170.000,00	$ 170.000,00	$ 136.666,67	$ 136.666,67
30	TRANSPORTE DE CARGA CON MINIMO 80% DE	1	UND	$ 130.000,00	$ 130.000,00	$ 150.000,00	$ 150.000,00	$ 170.000,00	$ 170.000,00	$ 150.000,00	$ 150.000,00

	UTILIZACIÓN DE CAPACIDAD DEL VEHICULO BOGOTA D.C. - VERGARA										
31	TRANSPORTE DE CARGA CON MINIMO 80% DE UTILIZACIÓN DE CAPACIDAD DEL VEHICULO BOGOTA D.C. - VILLAPINZON	1	UND	$ 110.000,00	$ 110.000,00	$ 150.000,00	$ 150.000,00	$ 150.000,00	$ 150.000,00	$ 136.666,67	$ 136.666,67
32	TRANSPORTE DE CARGA CON MINIMO 80% DE UTILIZACIÓN DE CAPACIDAD DEL VEHICULO BOGOTA D.C. - VILLETA	1	UND	$ 180.000,00	$ 180.000,00	$ 160.000,00	$ 160.000,00	$ 170.000,00	$ 170.000,00	$ 170.000,00	$ 170.000,00
TOTAL ELEMENTOS					**$ 70.080.000,00**		**$ 69.870.000,00**		**$ 67.250.000,00**		**$ 69.066.666,67**

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO			**CAMPAÑA**	**COTIZACION No. 1. CINFOVIAL**		**COTIZACION No. 2. INTRAVIAL**		**COTIZACION No. 3 RIDE PRO**		**PROMEDIO**	
				Valor Unitario	**Valor Total**	**Valor Unitario**	**Valor Total**	**Valor Unitario**	**Valor Total**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
N°	**CARGO**	**CANTIDAD**									
1	GERENTE	1		$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 6.000.000	$ 6.000.000	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 5.333.333	$ 5.333.333
2	COORDINADOR	1		$ 4.000.000	$ 4.000.000	$ 3.000.000	$ 3.000.000	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 4.000.000	$ 4.000.000
3	PEDAGOGOS	3	30	$ 300.000	$ 9.000.000	$ 450.000	$ 13.500.000	$ 300.000	$ 9.000.000	$ 350.000	$ 10.500.000
4	TÉCNICOS EN SEGURIDAD VIAL	4	30	$ 400.000	$ 12.000.000	$ 600.000	$ 18.000.000	$ 400.000	$ 12.000.000	$ 466.667	$ 14.000.000
5	LOGÍSTICOS	15	30	$ 1.200.000	$ 36.000.000	$ 1.500.000	$ 45.000.000	$ 1.200.000	$ 36.000.000	$ 1.300.000	$ 39.000.000
6	PRESENTADOR -DEL EVENTO	1	30	$ 100.000	$ 3.000.000	$ 150.000	$ 4.500.000	$ 100.000	$ 3.000.000	$ 116.667	$ 3.500.000
TOTAL PERSONAL MINIMO					**$ 69.000.000**		**$ 90.000.000**		**$ 70.000.000**		**$ 76.333.333**
TOTAL					**$ 1.909.080.000**		**$ 2.019.270.000**		**$ 2.104.650.000**		**$ 2.011.000.000**

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, por medio de las cuales se establece que todo proceso de selección, independientemente de su modalidad, debe estar precedido de un estudio de mercado que le permita a la entidad contratante, conocer las condiciones de precio y calidad de los bienes y servicios, se adjunta al presente estudio previo, el análisis del mercado para la presente selección. Adicionalmente y en cumplimiento al Decreto 1082 de 2015 que en su artículo 2.2.1.1.1.6.1, establece que las entidades estatales deben hacer un análisis del sector relativo al objeto del proceso.

- **IMPUESTOS DEPARTAMENTALES (gravámenes adicionales)**

Los proveedores deberán contemplar los siguientes gravámenes, a efectos de estructurar el precio final ofrecido a la entidad compradora:

DESCRIPCIÓN	VALOR/UNIDAD
PRODESARROLLO	2%
PRODEPORTE	2,5%
PROCULTURA	1%
PROELECTRIFICACION	0.1 de la UVT (Unidad de Valor Tributario) que equivale a 7.600.
PROHOSPITALES	2%
PRODESARROLLO UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	1.5%
ADULTO MAYOR	2%
RETEICA	0.99% por mil
RETEFUENTE	CONFORME A LA TABLA ART 383 EST TRIBUTARIO

Los costos que demande la contratación a que hace referencia este estudio, serán asumidos con cargo al Capítulo de gastos de inversión del presupuesto asignado a Ia Secretaria de Transporte y Movilidad de Cundinamarca - STMC, para Ia vigencia 2022 Ítem: 1 Valor: $1.863.000.000, Rubro: 1123/31302/2320202008/5/234/AC/SRIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD / Multas infracción y revisión de excedentes// Servicios prestados por las empresas y servicios de producción. Proyecto: 2020/004250300/2409023 Estrategia Cuida vía y Ítem: 2 Valor: $148.000.000, Rubro: 1123/31302/2320202008/5/234/AC/SRIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD/ Multas infracción y revisión de excedentes// Servicios prestados por las empresas y servicios de producción. Proyecto: 2020/004250300/2409023 Estrategia Cuida vía; según certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100027378 del 18 de Agosto de 2022 expedido por Ia Dirección de Presupuesto de Ia Secretaria de Hacienda Departamental.

4. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

4.1. OBJETO:

La Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca, está interesada en contratar el **"REALIZAR CAMPAÑAS INTERACTIVAS Y/O TEÓRICO-PRACTICAS DESTINADAS A LA SENSIBILIZACIÓN EN SEGURIDAD VIAL Y ALCOHOLEMIA DIRIGIDAS A LOS DIFERENTES ACTORES VIALES DEL DEPARTAMENTO, IMPLEMENTANDO LA ESTRATEGIA "EN DICIEMBRE ¡SÍ NOS CONVIENE! DESPLAZARNOS POR CUNDINAMARCA"**

4.1.1. ALCANCE DEL CONTRATO:

El desarrollo del objeto a contratar comprende la realización de campañas interactivas y/o teórico-prácticas que conlleven a la sensibilización en seguridad vial y alcoholemia dirigida a los diferentes actores viales, en aras de lograr que se desarrollen prácticas conscientes, seguras y buscando prevenir, reducir y controlar la siniestralidad vial en los principales corredores viales del Departamento, logrando impactar la cultura vial, de cuidado y corresponsabilidad que cada interviniente en la actividad vial debe comportar.

Para lograr el objetivo y objeto del presente contrato, el contratista ejecutará todas actividades necesarias haciendo uso de los elementos, equipos, personal y logística necesarios y descritos en las especificaciones técnicas, en la cantidad y calidad, cuyo alcance se describe en un evento masivo estilo feria que se desarrollará en cada uno de los Municipios priorizados, en el marco de la estrategia "EN DICIEMBRE ¡SÍ NOS CONVIENE! DESPLAZARNOS POR CUNDINAMARCA", con los siguientes componentes:

COMPONENTE	POBLACION OBJETO	LUGAR
- CAMPAÑA DIRIGIDA A NINOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES que comprende un Parque temático en educación vial - Un cinedomo - Sensibilización transversal en educación vial	Niños, niños y adolescentes entre 8 y 15 de edad.	Municipio según cronograma.

CAMPAÑA DIRIGIDA A ACTORES VIALES EN GENERAL mediante la utilización de simuladores interactivos, que contenga un componente de sensibilización en seguridad vial.	Actores Viales en general - conductores, peatones, biciusuarios y motociclistas mayores de 15 años

4.1.2. Condiciones Técnicas Exigidas.

Se relacionan en el **Anexo 8. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** que hacen parte integral del presente estudio previo y del contrato que se suscriba, no obstante, cabe aclarar que en aquellos municipios donde se lleve a cabo las campañas, se deberá llevar la totalidad de los elementos requeridos por la entidad y descritos a continuación y que el total de campañas a realizar, será un total de treinta (30) campañas.

Todos los elementos y actividades requeridas deberán estar instalados y en completo funcionamiento 30 minutos antes del inicio del evento, en los lugares previamente acordados entre el contratista y el supervisor del contrato una vez adelantados los permisos, autorizaciones de lugares públicos y plan de contingencia de manera mancomunada entre el contratista, la Gobernación de Cundinamarca y el respectivo municipio donde se ejecute la actividad, Para el adecuado funcionamiento de los siguientes elementos mínimos:

N°	NOMBRE DEL ELEMENTO	CANTIDADES	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE CADA ELEMENTO REQUERIDO
PARQUE TEMÁTICO DE EDUCACIÓN VIAL			

1	PARQUE DE EDUCACIÓN VIAL	1	Actividad o parque temático para niños entre 08 y 15 años que debe contener: 1. No menos de veinte (20) triciclos eléctricos de tres ruedas con motor eléctrico, cuyo alcance de velocidad sea de hasta 9 millas por hora; sistema de frenos delantero y manual; batería recargable de 12 voltios y su respectivo cargados, que soporten hasta 120 libras de peso y elementos de bioseguridad tales como casco y chalecos reflectivos. 2. Al menos Cinco (05) carros eléctricos con velocidad hasta 10 millas por hora para adultos y niños, que cuenten con freno de mano y pedal de freno, para cambiar hacia adelante y hacia atrás, una alta relación de dirección que permita una dirección de precisión con cinturón de seguridad, con modos de conducción adecuados para diferentes edades, volante ajustable, capacidad de 120 libras, batería recargable y elementos de seguridad como casco y chaleco reflectivo. 3. Al menos Cinco (05) cuatrimotos de gasolina, mínimo de 110 CC, con casco y chaleco reflectivo. 4. No menos de Veinte (20) bicicletas de diferentes tamaños, para niños a de 08 a 15 años, con casco y chaleco reflectivo. 5. Seis (06) semáforos vehiculares tres (03) lámparas LED con colores verde, amarillo y rojo y una lampara LED con temporizador para el cambio, de 300 mm de diámetro; con altura variable entre 1,40 metros a 2,00 metros; soportado en estructura metálica con panel solar. 6. Tres (03) semáforos para biciusuarios, cada uno compuesto de dos (02) torres, la primer de ellas con tres (03) lámparas LED de colores verde, amarillo y rojo, de 200 mm; con imágenes de bicicleta en estructura metálica; altura de 1,84 metros. La segunda de ellas de dos lámparas LED de color verde y rojo de 200 mm diámetro; con imágenes de peatón en movimiento y estático. 7. Un (01) semáforo de paso de trenes de paso a nivel; con dos (2) lámparas LED horizontales de color rojo; de 200mm de diámetro; estructura metálica, con barra de 1,50 metros; sonido de alerta y altura de 1,82 metros. 8. Una carpa de 12X6 metros, con aire acondicionado y compuertas cerradas. 9. Al menos treinta (30) sillas rimax normales. 10. Una (01) Pantalla interactiva y computador. Los escenarios del parque deberán estar divididos con barrera de protección.
2	CINEDOMO	1	Espacio Elaborado en lona PVC, con al menos un (01) ducto de ventilación; Las dimensiones deberán ser iguales o superiores a un radio de 20 mts, altura de no menos de 10 mts y un peso no superior a 400 Kg, Debe contar con al menos tres (03) motores eléctricos de 110V/2Hp/13.6ª y 60 Hz; Debe contar con un sistema de aseguramiento tipo anclaje lateral; Debe tener una capacidad de personas no superior a 60; Debe contar con un proyector de alta resolución y un sonido de al menos dos (02) cabinas de 50 Watts.
SIMULADORES INTERACTIVOS DE SEGURIDAD VIAL			

1	SIMULADOR DE IMPACTO PARA MOTOCICLETA	1	Elemento que como mínimo debe constar o estar compuesto de tres motores: 1. El primero de ellos debe tener como características un voltaje mínimo de 120 (L1N)V, amperaje de 15ª y potencia de 750W; 2. Un segundo motor con un voltaje no inferior a 12V, amperaje 20ª y una potencia de 240W y 3. Un tercer motor con un voltaje mínimo de 12V, un amperaje de 10ª y una potencia de 120W Igualmente está conformado un Brazo de 2,5 KW, con una fuerza de Newton 3000 y un mantenimiento reciente no superior a 500 horas de funcionamiento del simulador y un motor cervo de 0,5 KW de 300 libras y un mantenimiento reciente no superior a 80 horas de funcionamiento.
2	SIMULADOR DE IMPACTO PARA BICICLETA	1	Simulador con capacidad de generar un impacto real de un bici usuario en vía horizontal mostrando las consecuencias o diferentes riesgos que un impacto puede generar en este tipo de actor vial, este simulador cuanta con una capacidad de generar velocidad impulso de 25km/h mostrando así diferentes tipos si siniestros y lesiones que se pueden generar en un impacto frontal.
3	SIMULADOR DE EFECTO VENTURI	1	Equipo de escala 1-1 de vehículo tracto camión, con capacidad de simular las corrientes de aire que experimenta un motociclista o bici usuario al transitar de manera cercana a estos vehículos, mostrando de forma vivencial estos efectos bajo dos escenarios el primero busca mostrar el efecto que sucede cuando el motociclista quiere rebasar al vehículo y el segundo escenario cuando el vehículo quiere sobre pasar al motociclista.
4	SOFTWARE DE ALCOHOLEMIA	1	1. Sistema que permita el ingreso de datos sobre el género y peso del participante, a fin de que el mismo escoja con que posible bebida alcohólica nacional o internacional por copas y de manera pedagógica (sin consumo de licor), quienes realizar la actividad. 2. A través de la información ingresada y el uso de las gafas de alcoholemia se deberá determinar el grado de alcoholemia de acuerdo a la bebida que el participante ingiere de forma virtual o simulada. 3. Debe arrojar como resultado la sanción económica y administrativa a aplicar al participante, de acuerdo a la norma nacional vigente. En cuanto a las gafas, el proponente deberá aportar en cada campaña no menos de veinte (20) gafas de alcoholemia, cuyo material sea ABS resistente y de fácil mantenimiento; que se puedan usar con gafas ópticas o formuladas, adaptables a todas las morfologías, que permitan recrear un efecto túnel limitante de la visión lateral.
5	SIMULADOR DE ADHERENCIA	1	Equipo electromecánico con capacidad de mostrar la diferencia en tiempo de frenado y distancia de acuerdo a condiciones climáticas, durante el desarrollo de alguna actividad de conducción de motocicletas. Cuenta con una rueda de motocicleta con rin de 18 pulgadas con velocidad crucero variable a lo cual se le aplica presión de frenado constante se adiciona sistemas digitales de mediciones de tiempo de frenado.

Además de los elementos previamente descritos, el contratista para el desarrollo de las actividades contratadas en cada una de las deberá garantizar los siguientes elementos adicionales:

ELEMENTOS ADICIONALES PARA CAMPAÑAS INTERACTIVAS Y/O TEÓRICO-PRACTICAS			
N°	**ELEMENTO**	**CANTIDAD**	**DESCRIPCIÓN**
1	EQUIPO DE SONIDO	30	Equipo de sonido: Dos cabinas activas; dos micrófonos alámbricos.
2	PLANTA ELÉCTRICA	30	Una planta electica de 150 cavidades.
3	TRANSPORTE	30	Transporte de elementos y personal por día, a todo costo a cualquier municipio del departamento de Cundinamarca

Igualmente, para la ejecución del contrato, el futuro contratista deberá garantizar por medio de documento suscrito por el Representante Legal, que cuenta con el personal mínimo que a continuación se relaciona:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO EN CADA UNA DE LAS CAMPAÑAS INTERACTIVAS Y/O TEÓRICO-PRACTICAS				
N°	**CARGO**	**CANTIDAD Y DISPONIBILIDAD**	**ROL**	**PERFIL**
1	GERENTE	01 50%	El profesional estará encargado de la planificación, ejecución y seguimiento del proyecto desde el inicio hasta el fin con la finalidad de alcanzar los objetivos; además de ser enlace entre la supervisión y el ejecutor.	Profesional en Ingeniería Civil y/o Ingeniería de Transporte y Vías y/o Ingeniería Industrial. Posgrado en la modalidad de especialización en Tránsito, Diseño y Seguridad Vial. Con diez (10) años de experiencia general como profesional y experiencia específica y/o relacionada con el objeto contractual de al menos dos (2) años.
2	COORDINADOR	01 50%	Coordinar la parte logística del evento, atendiendo las directrices impartidas desde la gerencia en cuanto a su desarrollo.	Profesional en áreas de las ciencias sociales y/o afines. Con estudios en asuntos en movilidad y/o seguridad vial. Con experiencia en coordinación de estrategias relacionadas con seguridad vial y/o coordinación de protocolos y políticas de seguridad vial. Con tres (03) años de experiencia general como profesional y experiencia específica y/o relacionada con el objeto contractual de al menos un (01) año.
3	PEDAGOGOS	03 100%	Estarán a cargo de actividades de sensibilización seguridad vial, dirigidas a actores de diferentes edades.	Profesional en psicología y/o psicopedagogía y/o trabajador social. Con estudios en la modalidad de Técnico en Seguridad Vial. Con experiencia profesional de no menos de tres (03) años y experiencia especifica y/o relacionada de mínimo un (01) año en temas relacionados con campañas de sensibilización en seguridad vial.
4	TÉCNICOS EN SEGURIDAD VIAL	04 100%	Estarán a cargo de actividades de promoción de seguridad vial, dirigidas a actores de diferentes edades.	Acreditación del título como Técnico en Seguridad Vial

5	LOGÍSTICOS	15 100%	Estarán a cargo de las actividades previas y de ejecución de las actividades de sensibilización en	Bachilleres, mayores de edad.
			seguridad vial de manera permanente durante todo el evento, garantizando la debida organización conforme con la metodología aprobada y garantizando el cumplimiento del plan de contingencia elaborado para ello.	
6	PRESENTADOR DEL EVENTO	01 100%	Será el encargado de realizar una presentación de entre 10 y 15 minutos cada hora para la comunidad en general, sobre la prevención en siniestros viales de los diferentes actores de la vía, así como de la participación en los diferentes módulos.	Bachiller y/o estudiante universitario. Con experiencia certificada de mínimo un (01) año en presentación de eventos y/o eventos de oratoria. Con conocimiento en seguridad vial acreditado con al menos un curso de 20 horas.

El contratista deberá presentar a la **firma del acta de inicio**:

1. Plan Operativo del proyecto.
2. Hojas de vida del equipo de trabajo contratado, de acuerdo a los perfiles definidos en este documento.
3. Propuestas de espacios y estrategias para inscripción.
4. Plan de difusión, convocatoria e inscripción del Proyecto.
5. Instrumentos de registro de información.

Convocatoria: La Secretaría de Transporte y Movilidad, previamente realizara los recorridos y estrategias de difusión presencial y virtual, en los respectivos Municipios, en coordinación con las autoridades Municipales,

con el propósito de garantizar el conocimiento de las actividades por parte delos niños, niñas y adolescentes y de los diferentes actores viales.

Cronograma: El oferente deberá garantizar mediante documento suscrito por el Representante Legal que se acogerá al cumplimiento del cronograma para el desarrollo de las actividades a contratar y que a continuación se establece, teniendo en cuenta que el mismo es susceptible de modificaciones por parte del supervisor de acuerdo a las necesidades de la entidad contratante, así:

Gobernación de CUNDINAMARCA	**GESTION CONTRACTUAL** **ESTUDIOS PREVIOS**	**Código: A-GC-FR-010** **Versión: 04** **Fecha aprobación: 28/Ago/2017**

NOVIEMBRE

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

ALMEIDAS	
1. Choconta	
2. Villapinzon	
3. Sesquile	
UBATE	
4. Sutatausa.	
5. Simijaca.	
6. Susa.	
7. Ubate	

DICIEMBRE

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18

SABANA CENTRO	**GUAVIO**
8. Gachancipa.	10. Guasca
9. Cájica	11. La calera
	12. Ubala

ORIENTE	**SABANA OCCIDENTE** 14. El Rosal 15. Subachoque 16. Mosquera. 17. Funza
13. Fomeque	

GUALIVÁ	**BAJO MAGDALENA**	**RIONEGRO**
18. Villeta		23. Pacho
19. Sasaima	22. Caparrapi	
20. Vergara		**TEQUENDAMA**
21. Nimaima		24. La Mesa

19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

SUMAPAZ	**ALTO MAGDALENA**
25. Arbeláez	30. Girardot
26. Pasca	
27. Granada	
28. San Bernardo	
29. Fusagasuga	

Aforo por cada evento. Previamente a cada evento o campaña y de acuerdo al lugar autorizado, se establecerá al aforo de participantes. En todo caso, se deberá propender como mínimo de 200 beneficiarios directos.

NOTA 1. El contratista deberá garantizar todas las actividades necesarias para la realización del evento tales como sonido, reflectores en caso de ser necesario, señalización de recorridos dentro de los simuladores y emergencia.

NOTA 2. Cada una de las campañas tendrá una duración mínima de seis (06) horas.

NOTA 3. La vinculación de las personas al presente contrato NO representará relaciones laborales con la secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca.

NOTA 4. El contratista deberá garantizar la totalidad del personal requerido por evento.

NOTA 5. Para acreditar la experiencia del Gerente y de Coordinador del proyecto, se debe anexar la correspondiente hoja de vida con los correspondientes soportes, donde conste estudios adelantados y la experiencia laboral requerida.

NOTA 6: En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el contratista debe anexar el contrato o el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos. Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos que acrediten la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta:

4.1.3. Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

- N/A

4.1.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento
86101700	Servicios de capacitación vocacional no científica -
25191800	Equipo de medición y prueba de vehículos
60105600	Materiales educativos de preparación de alimentos, nutrición y educación sobre salud
60141100	Juegos
81141600	Manejo de cadena de suministros

4.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De acuerdo con la naturaleza jurídica el Contrato a celebrar se trata de un **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

4.3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.3.1. Plazo de Ejecución:

Por la naturaleza del objeto contractual se estima que el término de ejecución es de **UN (1) MES Y CINCO (5) DÍAS CALENDARIO**, plazo que iniciara a contar a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, firmada entre el supervisor designado por el DEPARTAMENTO y el CONTRATISTA y la vigencia del presente contrato será por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, término que se da para fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.

4.3.2. Lugar de Ejecución

Las actividades serán realizadas en los municipios del Departamento de Cundinamarca priorizados para el desarrollo de cada una de las campañas, soportada en análisis del Centro de Estudios e Investigaciones en Seguridad Vial – CEIS, los cuales serán previamente acordados entre el supervisor y el contratista; no obstante, el domicilio contractual es la sede de la contratante ubicada en la calle 26 N° 51- 53. Torre Educación, Piso 6 y el contratista, de acuerdo con el Cronograma que establezca el supervisor del contrato.

4.3.3. Forma de pago:

El Departamento – Secretaría de Transporte y Movilidad cancelará al contratista el valor del contrato en moneda legal colombiana, de la siguiente manera:

La forma de pago del contrato será la siguiente:

PAGOS	ACTIVIDADES	% DE PAGO

1er pago:	Cuando se acredite la realización de 20 campañas de sensibilización en los municipios acordados entre el supervisor del contrato y el contratista, previa presentación de la factura e informe de supervisión de recibo a satisfacción de dichas entregas ejecutadas.	50% del valor total del contrato
2do pago:	Cuando se acredite la realización de 10 más campañas de sensibilización en los municipios acordados entre el supervisor del contrato y el contratista, previa presentación de la factura e informe de supervisión de recibo a satisfacción de dichas entregas ejecutadas.	40% del valor total del contrato
3er. Pago	A la liquidación del mismo, previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades ejecutadas por parte del Supervisor del contrato	10% del valor total del contrato

NOTA 1. Para efectos del pago, el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado), así como la constancia del pago de los Aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales y/o Aportes Parafiscales (si aplica). Los pagos se realizarán previa presentación del informe correspondiente y aprobación por parte de la Supervisión.

NOTA 2. La acreditación de Aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

NOTA 3. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde la STMC consignará los respectivos pagos. Cuando se realicen contratos con autorretenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.
NOTA 4. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por La STMC.

NOTA 5. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

4.4. Anticipo / Pago Anticipado:

N/A

4.4.1. Supervisión y/ o Interventoría:

El Departamento-Secretaría de Transporte y Movilidad ejercerá la vigilancia y control a la ejecución del contrato, en forma directa a través de la GERENCIA DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO, quien deberá ejercer la supervisión dando aplicación a las disposiciones contenidas en la Ley 1474 de 2011, artículos 83 y siguientes y en el Manual de Control y vigilancia a la Ejecución contractual, adoptado mediante el Decreto Departamental No. 472 de 2018.

4.4.2. Obligaciones del contratista.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO. Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

1. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales requeridas.
2. Dar cumplimento al objeto contractual dentro del plazo fijado y llevando a cabo todas y cada una de las actividades definidas, con el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas y atender el CRONOGRAMA Y LUGAR DE ACTIVIDADES acordado con el supervisor.
3. La ejecución de las demás actividades encaminadas al cabal cumplimiento y ejecución de las obligaciones contractuales (asumir costos de transporte del bien y/o servicios y/o en general cualquier erogación necesaria para el cabal cumplimiento de las obligaciones)
4. Realizar en el tiempo y lugar establecido las campañas de sensibilización con el uso total de los elementos requeridos con las características técnicas señaladas y con el uso de todos los elementos de protección personal tanto para el personal que presta el servicio, como para los usuarios que hará unos del mismo, de acuerdo con el Cronograma de entrega que establezca el supervisor del contrato.
5. El contratista deberá entregar los documentos que sean solicitados por la entidad para el proceso del pago del contrato.
6. Presentar las hojas de vida con los soportes correspondientes del personal requerido, para aprobación del supervisor y/o apoyo a la supervisión del proyecto
7. Contar con el personal mínimo requerido para el desarrollo de cada campaña, garantizando el acompañamiento profesional y logístico durante toda la actividad.
8. El contratista deberá garantizar que la marca de la estrategia **"EN DICIEMBRE ¡SI NOS CONVIENE! DESPLAZARNOS POR CUNDINAMARCA**" se identifique en todas las jornadas de sensibilización vial contratadas, atendiendo el manual de imagen institucional.
9. Entregar un consolidado de las actividades realizadas, en compañía de fijaciones fotográficas a cabalidad como parte de informe final.
10. Tramitar los licencias, permisos y autorizaciones s que sean necesarios para el uso de espacios requeridos para la ejecución del contrato, de acuerdo con las disposiciones del Decreto 3888 de 2007.
11. Mantener fijos los precios de la propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
12. Atender las especificaciones técnicas formuladas por la STMC, así como las recomendaciones formuladas por el supervisor o interventor para garantizar en debida forma el objeto contractual.
13. Cumplir con mínimo 5% del total del personal necesario para la ejecución del contrato que hagan parte de la población en pobreza extrema y/o desplazados por la violencia y/o personas en proceso de reintegración y/o reincorporación y/o sujetos de especial protección constitucional de que trata el artículo 2.2.1.24.2.16 del Decreto 1082 de 2015, obligación que deberá acreditar el contratista desde el inicio has el final con certificación emitida por el revisor fiscal o gerente acompañada de los anexos que o soporten
14. Las demás obligaciones necesarias para cumplir con el objeto contratado.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Efectuar el levantamiento del material fotográfico y/o fílmico, actas y demás donde se evidencie entre otras cosas, asistentes, desarrollo de actividades y cumplimiento de actividades. El material físico debe ser entregado impreso por ambas caras del papel.
7. Para efectos del último informe, se entregará una base de datos con la información solicitada por el supervisor y/o apoyo a la supervisión, en medios impreso y magnético, con los asistentes a cada una de las actividades. El material físico debe ser entregado impreso por ambas caras del papel.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
10. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
11. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
12. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a su cargo, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de los mismos.
13. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
14. Atender las especificaciones técnicas formuladas por la STMC, así como las recomendaciones formuladas por el supervisor o interventor para garantizar en debida forma el objeto contractual.
15. Cumplir con la provisión de bienes y servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, que no podrá ser menor en un cinco por ciento (5%) ni mayor al diez por ciento (10%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato. (Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, incorporado mediante el 1860 del 2021)
16. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Al presente proceso le son aplicables los principios de la Constitución Política de 1991, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2012, Ley 1882 de 2018 y demás normas que adicionen o complementen, junto con las reglas previstas en el Pliego de Condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión al proceso.

La selección del contratista se realiza a través licitación Pública, por cuanto el valor del contrato a celebrar corresponde a la suma de **DOS MIL ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.011.000.000, oo),** dado que el presupuesto excede la menor cuantía de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 2º de la Ley 1150 de 2007.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial.

6. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial establecido para la presente contratación asciende a la suma de **DOS MIL ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.011.000.000, oo).**

7. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Dando alcance a lo establecido en los artículos 2 y 5 de la Ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De acuerdo a esto, considerando las características técnicas uniformes de los vehículos a comprar, se considera procedente la realización de subasta inversa electrónica para determinar la selección del contratista.

Ahora bien, de conformidad con lo señalado en el numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Unidad procederá a verificar el cumplimiento de los

siguientes requisitos y documentos habilitantes que deberán presentarse en la fecha del cierre:

- La capacidad jurídica.
- La capacidad financiera y de organización
- Las condiciones de experiencia

7.1. REQUISITOS HABILITANTES

7.1.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

En atención a las características del objeto que se pretende contratar, y teniendo en cuenta los conocimientos y experiencia específicos requeridos para la ejecución de las actividades, así como la importancia de garantizar experticia e idoneidad del Proponente en los aspectos objeto de la consultoría, se determinan los requisitos mínimos habilitantes en la siguiente forma:

CAPACIDAD JURÍDICA: En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del Contrato a celebrarse y cuya duración sea por lo menos la vigencia del Contrato y un año más; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y, (iii) consorcios o uniones temporales conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. El Departamento – Secretaría de Transporte y Movilidad, revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, los antecedentes fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

La entidad establece los requisitos jurídicos que, acorde con la naturaleza y características del futuro Contrato , se exigirán como requisito de verificación (Cumple / No Cumple), como aquellos necesarios para determinar que el Proponente o el miembro del consorcio o unión temporal no se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés y, adicionalmente, que cuente con la capacidad e idoneidad jurídica necesaria para celebrar y ejecutar el Contrato.

1. Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta tiene como finalidad que el Proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del concurso, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico. La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el *ANEXO No. 1*, adjunto al Pliego de condiciones y además, debe estar firmada por el Proponente, de acuerdo con las siguientes reglas:

- Si es persona jurídica, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales; en el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente, debidamente otorgado ante notario, con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

- La Proponente persona natural o el representante del Proponente debe adjuntar copia de la cédula de ciudadanía.

2. Documento Compromiso de Transparencia

El Proponente o los integrantes de la unión temporal o consorcio, así como su representante deberá diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el Compromiso de transparencia - ANEXO No 4. al pliego de condiciones.

3.- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio

Si el Proponente es una persona jurídica, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del concurso, en el que conste que el objeto social de la compañía está acorde con el objeto del proceso. No se establece la posibilidad de acreditar experiencia con Contratos en ejecución, por lo tanto, las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del Contrato y un año más conforme a lo consagrado en el art. 6° de la Ley 80 de 1.993 .

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta y firmar el respectivo Contrato hasta por el valor total del mismo.

3.1. Consorcio y Unión Temporal

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe considerar los mínimos establecidos a continuación, según formato adjunto al pliego de condiciones- ANEXO No. 2 y 3:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulan su relación.
- Para el caso de la unión temporal, se deberá señalar específicamente los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y ejecución del Contrato, detallando las actividades que corresponden a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito de la Secretaría de Transporte y Movilidad.
- Manifestar su responsabilidad, de manera clara, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del Contrato.
- Cuando se trate de consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero tratándose de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
- Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del Contrato objeto del presente proceso y un (1) año más o hasta su liquidación.

- Designar el representante del consorcio o unión temporal quién suscribirá la propuesta y el Contrato, de resultar adjudicatario.
- Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación o la posición negocial en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero, sin previa autorización escrita por parte de la Secretaría.
- Acreditar la existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, de acuerdo con lo indicado en este documento.
- Acreditar que el documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.
- Suscribir el documento asociativo por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Expresar que ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran inhabilitados o Incapacitados para la ejecución de Contrato s con entidades estatales.
- Si sobrevinieren causas que justifiquen la solicitud de cesión del Contrato, deberá tramitar ante la Secretaría la autorización correspondiente.
- En caso de conformación de consorcios o uniones temporales, las personas jurídicas deberán acreditar la autorización del órgano competente correspondiente para comprometerse hasta por el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de la presente selección.
- Cada miembro del consorcio o unión temporal debe tener en su objeto social las actividades acá descritas

3.2. Proponente Extranjero

La persona natural o jurídica de origen extranjero que no sea residente en Colombia podrá presentar propuesta, previo el cumplimiento de los requisitos generales establecidos en este Pliego de condiciones aplicables a los Proponente s nacionales y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos: Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas, extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial) domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el Contrato , así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano, oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el Proponente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de Oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se le autorice para presentar propuesta en el presente proceso de selección y para suscribir el Contrato en caso de resultar adjudicatario del Contrato.

En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos.

El Proponente extranjero persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse, calificarse y clasificarse en el Registro

Único de Proponente s en la actividad, especialidad y grupo dispuesto en este pliego de condiciones, previo a la presentación de su propuesta. Las condiciones de estos Proponente s serán verificadas por la Entidad.

Los Proponentes extranjeros deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) La persona jurídica deberá acreditar su constitución o creación con posterioridad del 01 de enero de 2005. Si se trata de una persona natural, deberá acreditar que obtuvo la matrícula profesional como Contador o Abogado con posterioridad al 01 de enero de 2005.

b) El oferente deberá acreditar que su objeto social o actividad comercial le permitirá desarrollar el objeto del presente proceso.

Nota 1: En el evento de resultar favorecido con la Adjudicación un Proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el Contrato , deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio.

El Proponente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto de Colombia a efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva, que deberá cumplir los requisitos establecidos en el numeral correspondiente del presente documento.

Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al oficial de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, el documento de traducción oficial, como lo establece el artículo 251 del Código General del Proceso.

Nota 2: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución 08 de 2000, modificada por la Resolución 02 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del Contrato o Contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

Para efectos de determinar la capacidad financiera del Proponente (s) extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, conforme lo dispuesto en el presente documento (requisitos financieros), deberán presentar la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2018, que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 259 y 260 del Código de General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.
- Relación destallada de Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, en correspondencia a la codificación del PUC.

Los estados financieros vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley.
Las disposiciones en cuanto a Proponente (s) extranjero (s) se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente (s) extranjero (s), el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

Nota 1: El Proponente, persona natural o jurídica, que sea de origen extranjero pero sea residente o se encuentre domiciliado en Colombia, deberá cumplir los requisitos y exigencias establecidas en el presente documento para los nacionales colombianos, naturales o jurídicas, según el caso.

Nota 2: En los aspectos no contemplados expresamente en este numeral, se aplicarán las demás reglas generales y específicas, dispuestas en el pliego de condiciones.

El Proponente deberá indicar, si ha sido objeto de imposición de multas y sanciones en los último dos (2) años

En todo caso, en el evento de presentarse proponentes extranjeros se dará aplicación a lo preceptuado por Colombia Compra, en la "Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación", G-PPEPC-01

4. Registro Único de Proponentes- RUP

El Proponente debe aportar certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP). Expedido con una anterioridad no superior a (30) días calendario contados a partir de la fecha prevista para el cierre, existencia que aplica, en el caso de los Proponentes plurales para cada uno de los integrantes.

Las personas naturales o jurídicas sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar Contrato s con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el registro único de Proponente s. Sus condiciones junto con las de los Proponente s que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción, serán verificadas por la entidad contratante, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. En este caso, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los Proponentes, en la misma forma que lo hacen las Cámaras de Comercio.

Acogiendo el concepto de la **Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente radicado 2201813000003362 del 23/04/2018, y la Circular 019 de 2018 de la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Cundinamarca, en el entendido que para que un Proponente resulte habilitado,**

el RUP aportado por éste deberá quedar en firme a más tardar dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme a lo estipulado en el parágrafo 1° del artículo 5 de la ley 1882 de 2018. En caso de no atenderse esta exigencia la propuesta será rechazada. El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente.

Nota 1: Para las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, la Secretaría de Transporte y Movilidad, no exigirá el Registro Único de Proponentes.

5. Garantía de Seriedad de la Propuesta

El Proponente debe constituir garantía de seriedad de la propuesta con el fin de amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, en los siguientes términos:

- **Objeto:** Amparar la seriedad de la propuesta presentada.
- **Asegurado y beneficiario:** Departamento de Cundinamarca **-**Secretaría de Transporte y Movilidad
- **Tomador:** El Proponente. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos.
- **Valor Asegurado:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado. El oferente debe verificar que la garantía ampare la totalidad de la exigencia aquí establecida.
- **Vigencia de la Garantía:** Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del concurso de méritos. En todo caso, la garantía de seriedad de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del Contrato resultante del presente proceso de selección.

6. Certificación expedida por la Contraloría General de la República

El Proponente podrá presentar certificación expedida por la Contraloría General de la República, en la cual conste que el Proponente y el Representante Legal de la firma o firmas no se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. En caso de que el Proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes y el representante, podrán cumplir con este requisito.

7. Obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Proponente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

El Proponente persona jurídica deberá aportar certificación suscrita por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal conforme a la Ley 43 de 1990. La certificación del pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados se deberá acreditar durante un lapso equivalente al que exija el

respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del Contrato.

El Proponente persona natural deberá adjuntar, debidamente suscrito, en original, y bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del documento correspondiente, certificación donde se acredite el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su Oferta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

Las personas Jurídicas o Naturales que no tengan obligaciones con el sistema de seguridad social integral, deberán notificarlo mediante certificación juramentada, por el Proponente, por el representante legal y/o contador y/o revisor fiscal.

En caso de que el Proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito según su naturaleza, y condiciones antes señaladas.

Nota 1. El Proponente persona natural o jurídica, los integrantes de la unión temporal o consorcio, así como su representante, deberán diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el Formato N° 4, del Pliego de Condiciones.

Nota 2. La certificación deberá ser expedida con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Nota 3. El Proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo Contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar la certificación aquí exigida. Estas mismas reglas se aplicarán para cada pago que se vaya a efectuar con cargo al Contrato.

8. Verificación de Antecedentes Judiciales

La Proponente persona natural, representante legal de las personas jurídicas, podrá presentar la verificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. En caso de que el Proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes y el representante, deberán cumplir con este requisito. En todo caso la entidad realizara la verificación en la plataforma dispuesta.

9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación

El Proponente podrá adjuntar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el Proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes y su representante, podrán cumplir con este requisito.

En todo caso en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008, la Secretaría de Tránsito verificará los antecedentes disciplinarios de los Proponentes.

10. **Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC**

El Proponente podrá adjuntar Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, vigente expedido por la Policía Nacional del proponente en caso de tratarse de persona natural y del representante legal en caso de tratarse de persona jurídica.

11. Declaración de Actividades Legales

El Proponente persona natural o jurídica, los integrantes de la unión temporal o consorcio, así El proponente persona natural o jurídica, los integrantes de la unión temporal o consorcio, así como su representante, deberán diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el Formato correspondiente, del Pliego de Condiciones.

15. **Cedula de ciudadanía**

El proponente deberá adjuntar con su propuesta copia de su cedula de ciudadanía, en caso de oferente plural la de cada uno de sus integrantes y del representante.

16. RUT

El oferente persona natural o jurídica deberá presentar con su propuesta, copia de su RUT, en caso de oferente plural el de cada uno de sus integrantes.

7.1.2. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

De conformidad con el Decreto 1041 del 21 de junio de 2022, "Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica", se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que al evaluar las ofertas, la Secretaría de Transporte y Movilidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con los indicadores del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente. De esta manera, los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los últimos tres (3) años

Por lo anterior, la Secretaria de Transporte y Movilidad - STMC, tendrá en cuenta al momento de evaluar la capacidad financiera y organizacional, el mejor año fiscal de los últimos tres (3) años que se refleje en el registro único de proponentes presentado por el proponente, y el cual debe estar vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

Ahora bien, si el proponente no tiene la suficiente antigüedad y por ello, solo reportó información ante la Cámara de Comercio para realizar la inscripción en el RUP, de su primer cierre fiscal, la STMC tendrá en cuenta esa

información para el cálculo de su capacidad financiera y organizacional, o si el proponente solo tiene reportada en el RUP información de dos (2) años, esa información también será válida, y se le evaluará conforme a la información reporta. Importante que el RUP se encuentre vigente y en firme.

La STMC, efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera, de acuerdo con la obligación prevista en el Decreto No. 1082 de 2015.

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán aportar la información financiera antes solicitada de cada uno de sus integrantes, con las mismas exigencias.

La capacidad financiera del oferente, como requisito mínimo, se verificará con base en los indicadores contenidos en el RUP, tales como: a) Índice de endeudamiento. b) índice de liquidez c) Razón de cobertura de intereses. d) Rentabilidad del Patrimonio. e) Rentabilidad del Activo, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté en la obligación de estar inscrito en dicho registro.

En atención a la naturaleza jurídica del Contrato a suscribir, y de acuerdo con los análisis del mercado realizados por la Dirección de Política Sectorial en el presente estudio se determina la necesidad de realizar la exigencia de indicadores financieros mínimos habilitantes. Para los indicadores de capacidad organizacional, es importante aclarar que en las estadísticas del PIE se reporta como un porcentaje, mientras que en el RUP se reporta como unidad. Por otro lado, se aclara que para algunos de los indicadores se pusieron como limites valores por debajo (o por encima en el caso de índice de endeudamiento) a los encontrados en el análisis teniendo en cuenta el principio de garantizar la pluralidad de oferentes. En consecuencia, se encuentra procedente establecer los siguientes indicadores para los interesados en el presente proceso:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICADOR	**ÍNDICE REQUERIDO**
LIQUIDEZ	Mayor a **1.43**
ENDEUDAMIENTO	Menor a **0.70**
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	Mayor o igual a **0**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a **0.07**
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a **0.09**
Capital de trabajo (*)	Deberá ser mayor o igual al 50% del PO.

El capital de trabajo de solicita teniendo en cuenta que, en el análisis financiero y del sector se determinó un porcentaje del 70% en este indicador, ya que el contratista que resulte adjudicado deberá realizar las primeras 15 campañas, con sus propios recurso, según la forma establecida para los pagos, el porcentaje se bajó al 50%.

a fin de garantizar la pluralidad de oferentes.

Realizado el análisis mediante la comparación del valor promedio de cada indicador, versus su desviación estándar, se han ajustado escogiendo el límite mínimo o máximo adecuado para cada indicador de tal forma que permita la participación plural de proponentes que tengan la capacidad financiera suficiente para ejecutarlo, teniendo en cuenta el nivel de riesgo máximo que la entidad puede asumir, la complejidad del proceso, la experiencia de procesos anteriores, además que no se consideran anticipos dentro del contrato a celebrar.

Finalmente, respecto de la consulta de establecer criterios diferenciales para las MIPYMES de acuerdo con el Decreto 1860 de 2021, se informa que hacen parte del análisis empresas Mipymes de acuerdo con los reportes de su información financiera y con el nuevo ejercicio realizado para el cálculo de los indicadores financieros todas cumplirían, por lo que se puede dejar constancia en el estudio previo del análisis realizado, no habría necesidad de hacer un nuevo cálculo diferenciador para este grupo de empresas.

7.1.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

La propuesta deberá acompañarse de los documentos establecidos en el presente documento, los cuales serán objeto de verificación por parte del Comité Asesor Evaluador para determinar la participación del proponente en el proceso de selección. Producto de la verificación realizada, el Comité determinará cuáles proponentes no se encuentran habilitados y así lo señalará en el informe correspondiente, determinando si "CUMPLE" o "NO CUMPLE" con los requisitos.

En atención a las características del objeto que se pretende contratar, y teniendo en cuenta la especificidad requerida para la ejecución de las actividades, así como la importancia de garantizar experticia e idoneidad del proponente en los aspectos objeto de contratación u atendiendo las características del mercado, se establecen los siguientes requisitos técnicos habilitantes:

7.1.3.1. Experiencia específica mínima requerida del proponente:

En cumplimiento del segundo inciso del artículo 6 de la ley 1150 de 2007, la experiencia específica se verificará en el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme, a 31 de diciembre de 2021.

Para este fin, los interesados deberán diligenciar el formato anexo "experiencia" con la información referente a los contratos registrados en el RUP, indicar el número de orden en el que aparecen y cada contrato deberá tener como mínimo dos (02) de los códigos de clasificación de bienes y servicios UNSPSC: 86101700, 25191800, 60105600, 60141100, 81141600, 93141700.

El proponente que desee presentar propuesta deberá acreditar experiencia en contratos cuyo objeto o descripción o alcance o actividades u obligaciones contemple **CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN EN SEGURIDAD VIAL** o **ACTIVIDADES EN SEGURIDAD VIAL** o **JORNADAS EN TEMAS DE SEGURIDAD VIAL** o **EDUCACIÓN EN SEGURIDAD VIAL** o **TEMAS INHERENTES A SEGURIDAD VIAL**, teniendo en cuenta el siguiente cuadro:

NUMERO DE CONTRATOS	PORCENTAJE A CERTIFICAR RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL

1 - 2	75%
3 - 4	120%
5 - 6	150%

En caso de presentarse contratos que por su naturaleza contienen suministro de bienes y/o servicios diferentes a los que se pretenden adquirir, se tomará para acreditar la experiencia solicitada en este numeral, exclusivamente los valores ejecutados en el componente de prestación de servicios para la realización de CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN EN SEGURIDAD VIAL o ACTIVIDADES EN SEGURIDAD VIAL o JORNADAS EN TEMAS DE SEGURIDAD VIAL o EDUCACIÓN EN SEGURIDAD VIAL o TEMAS INHERENTES A SEGURIDAD VIAL.

Los contratos con los que se pretenda acreditar esta experiencia deberán estar inscritos en el RUP.

En el ANEXO 5 –EXPERIENCIA correspondiente se deberán relacionar los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia indicando el número de orden con que aparecen, el valor en salarios mínimos, la fecha de firma y de ejecución, el objeto, la entidad contratante, el contratista y la forma de participación.

Adicionalmente, allegar con las propuestas las certificaciones sobre ejecución de los contratos o las actas de liquidación de los mismos, donde conste el valor total ejecutado, fecha de inicio y fecha de terminación, objeto del contrato, alcance y especificaciones del mismo o actividades u obligaciones requeridas para el presente proceso de selección.

En caso de aportar certificación de experiencia en donde se haya ejecutado el contrato o los contratos en alguna forma asociativa, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación en la citada forma asociativa.

Las certificaciones para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados deben contener como mínima la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Número del Contrato
- Firma del encargado de la Entidad Contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta.

Se aceptarán certificaciones que incluyan varios contratos dentro de la misma certificación, siempre y cuando dentro de la certificación se encuentre discriminada la totalidad de la información requerida para cada contrato,

si esta información no se encuentra detallada de manera específica para cada contrato, no se tendrá en cuenta dicha certificación.

Cuando la oferta sea presentada para un Consorcio o Unión Temporal deberán cumplirse adicionalmente los siguientes requisitos:

- Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, la Experiencia aportada debe ser acreditada por todos sus integrantes y cada uno ellos deberán aportar por lo menos un contrato registrado en el RUP que incluya el código del Clasificador de Bienes y Servicios descrito cuadro.

En caso de presentar certificaciones de trabajos desarrollados en consorcio o unión temporal la experiencia será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en los trabajos certificados, para lo cual se deberá indicar en la certificación el porcentaje de participación de los consorciados o se deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.
La experiencia solamente se tomará en su totalidad cuando el contrato presentado corresponda a los mismos miembros en nombre y número de quienes presentan la oferta.

Las certificaciones pueden ser reemplazadas únicamente por copia del contrato con su acta de liquidación, los cuales deberán contener la totalidad de la información solicitada (nombre de la entidad contratante estatal y/o privada, nombre del contratista, número de contrato, objeto, valor, indicar las fechas de inicio y terminación día, mes y año y firma del encargado de la entidad contratante), de lo contrario no se tendrá en cuenta y se verificará como NO CUMPLE.

En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

En el caso de llegar a solicitar información adicional a la experiencia, la Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad. exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes: sin perjuicio de las acciones legales que pueden derivarse en el evento de encontrar falsedades.

NOTA: La información deberá ser presentada en pesos de Colombia cuando los valores de los contratos estén expresados en monedas extranjeras y deberán convertirse a pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

a) Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado correspondiente a la fecha de terminación del contrato, certificada por el Banco de la Rep6blica, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

b) Si este expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de terminación

del contrato (utilizando para tal efecto la página web, http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

Para la conversión del valor de los contratos o ventas en SMLMV al momento de la evaluación de las ofertas, se tomará como base el salario mínimo legal mensual vigente para el año 2022.

Atendiendo el **Artículo 2.2.1.2.4.2.18. "Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas**" del Decreto 1860 de 2021, la Secretaría de Transporte y Movilidad con el propósito de incentivar la participación de Mipymes domiciliadas en Colombia en el presente proceso de selección, tendrá como criterio diferenciador el numeral 2 ejusdem que establece: *"[…] 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. […]".*

Conforme con lo anterior, la verificación del requisito habilitante de experiencia especifica mínima requerida del proponente cuando se trate de una Mipyme se verificará atendiendo las siguientes reglas:

7.1.3.2. Experiencia específica mínima requerida del proponente (Mipyme):

En cumplimiento del segundo inciso del artículo 6 de la ley 1150 de 2007, la experiencia específica se verificará en el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme, a 31 de diciembre de 2021.

Para este fin, las Mipymes deberán diligenciar el formato anexo "experiencia" registrando él o los contratos registrados en el RUP, indicando el número de orden en el que aparecen en el RUP, cuyo objeto o descripción o alcance o actividades u obligaciones contemple **CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN EN SEGURIDAD VIAL** o **ACTIVIDADES EN SEGURIDAD VIAL** o **JORNADAS EN TEMAS DE SEGURIDAD VIAL** o **EDUCACIÓN EN SEGURIDAD VIAL** o **TEMAS INHERENTES A SEGURIDAD VIAL**, teniendo en cuenta el siguiente cuadro

NÚMERO DE CONTRATOS HABILITADOS	PORCENTAJE A CERTIFICAR RESPECTO DEL PRESUPEUSTO OFICIAL
1 – 3	Mínimo 75%
4 – 6	Mínimo 120%
7 - 8	Mínimo 150%

Los interesados deberán diligenciar el formato anexo "experiencia" con la información referente a los contratos registrados en el RUP, indicar el número de orden en el que aparecen y cada contrato deberá tener como mínimo dos (02) de los códigos de clasificación de bienes y servicios UNSPSC: 86101700, 25191800, 60105600, 60141100, 81141600, 93141700.

En caso de presentarse contratos que por su naturaleza contienen suministro de bienes diferentes a los que se pretenden adquirir, se tomará para acreditar la experiencia solicitada en este numeral, exclusivamente los valores ejecutados en el componente de compraventa y/o suministros de bicicletas.

Los contratos con los que se pretenda acreditar esta experiencia deberán estar inscritos en el RUP.

NOTA 1. Para los efectos del artículo 2.2.1.2.4.2.18 el Decreto 1860 de 2021, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

NOTA 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) en el consorcio o la unión temporal.

En el ANEXO 5 –EXPERIENCIA correspondiente se deberán relacionar los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia indicando el número de orden con que aparecen, el valor en salarios mínimos, la fecha de firma y de ejecución, el objeto, la entidad contratante, el contratista y la forma de participación.
Adicionalmente, allegar con las propuestas las certificaciones sobre ejecución de los contratos o las actas de liquidación de los mismos, donde conste el valor total ejecutado, fecha de inicio y fecha de terminación, objeto del contrato, alcance y especificaciones del mismo o actividades u obligaciones requeridas para el presente proceso de selección.

En caso de aportar certificación de experiencia en donde se haya ejecutado el contrato o los contratos en alguna forma asociativa, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación en la citada forma asociativa.

Las certificaciones para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados deben contener como mínima la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Número del Contrato
- Firma del encargado de la Entidad Contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Uni6n Temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta.

Se aceptarán certificaciones que incluyan varios contratos dentro de la misma certificación, siempre y cuando dentro de la certificación se encuentre discriminada la totalidad de la información requerida para cada contrato, si esta informaci6n no se encuentra detallada de manera específica para cada contrato, no se tendrá en cuenta dicha certificación.

Cuando la oferta sea presentada para un Consorcio o Unión Temporal deberán cumplirse adicionalmente los siguientes requisitos:

- Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, la Experiencia aportada debe ser acreditada por todos sus integrantes y cada uno ellos deberán aportar par lo menos un contrato registrado en el RUP que incluya el código del Clasificador de Bienes y Servicios descrito cuadro.

En caso de presentar certificaciones de trabajos desarrollados en consorcio o unión temporal la experiencia será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en los trabajos certificados, para lo cual se deberá indicar en la certificación el porcentaje de participación de los consorciados o se deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.
La experiencia solamente se tomará en su totalidad cuando el contrato presentado corresponda a los mismos miembros en nombre y número de quienes presentan la oferta.

Las certificaciones pueden ser reemplazadas únicamente por copia del contrato con su acta de liquidación, los cuales deberán contener la totalidad de la información solicitada (nombre de la entidad contratante estatal y/o privada, nombre del contratista, número de contrato, objeto, valor, indicar las fechas de inicio y terminación día, mes y año y firma del encargado de la entidad contratante), de lo contrario no se tendrá en cuenta y se verificará como NO CUMPLE.

En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

En el caso de llegar a solicitar información adicional a la experiencia, la Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad. exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes: sin perjuicio de las acciones legales que pueden derivarse en el evento de encontrar falsedades.

NOTA: La información deberá ser presentada en pesos de Colombia cuando los valores de los contratos estén expresados en monedas extranjeras y deberán convertirse a pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

c) Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado correspondiente a la fecha de terminación del contrato, certificada por el Banco de la Rep6blica, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

d) Si este expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de terminación del contrato (utilizando para tal efecto la página web, http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

Para la conversión del valor de los contratos en SMLMV al momento de la evaluación de las ofertas, se tomará como base el salario mínimo legal mensual vigente para el año 2022.

7.1.3.3. PERSONAL REQUERIDO

El proponente deberá diligenciar **el ANEXO 14**

El proponente deberá aportar junto con su oferta, las correspondientes hojas de vida y documentos de soporte correspondiente al gerente y coordinador del proyecto que se pretende vincular para la ejecución del objeto contractual que se discrimina a continuación:

HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL A EVALUAR				
N°	**CARGO**	**CANTIDAD Y DISPONIBILIDAD**	**ROL**	**PERFIL**
1	GERENTE	01 50%	El profesional estará encargado de la planificación, ejecución y seguimiento del proyecto desde el inicio hasta el fin con la finalidad de alcanzar los objetivos; además de ser enlace entre la supervisión y el ejecutor.	Profesional en Ingeniería Civil y/o Ingeniería de Transporte y Vías y/o Ingeniería Industrial. Posgrado en la modalidad de especialización en Tránsito, Diseño y Seguridad Vial. Con cinco (05) años de experiencia general como profesional y experiencia específica y/o relacionada con el objeto contractual de al menos dos (02) años.
2	COORDINADOR	01 50%	Coordinar la parte logística del evento, atendiendo las directrices impartidas desde la gerencia en cuanto a su desarrollo.	Profesional en áreas de las ciencias sociales y/o afines. Con estudios en asuntos en movilidad y/o seguridad vial. Con experiencia en coordinación de estrategias relacionadas con seguridad vial y/o coordinación de protocolos y políticas de seguridad vial. Con tres (03) años de experiencia general como profesional y experiencia específica y/o relacionada con el objeto contractual de al menos un (01) año.

NOTA 1. El contratista deberá garantizar todas las actividades necesarias para la realización del evento tales como sonido, reflectores en caso de ser necesario, señalización de recorridos dentro de los simuladores y emergencia.

NOTA 2. Cada una de las campañas tendrá una duración mínima de seis (06) horas.

NOTA 3. La vinculación de las personas al presente contrato NO representará relaciones laborales con la secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca.

NOTA 4. El contratista deberá garantizar la totalidad del personal requerido por evento.

NOTA 5. Para acreditar la experiencia del Gerente y de Coordinador del proyecto, se debe anexar la correspondiente hoja de vida con los correspondientes soportes, donde conste estudios adelantados y la experiencia laboral requerida.

NOTA 6: En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el contratista debe anexar el contrato o el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos. Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos que acrediten la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta:

- Hoja de vida, Fotocopia de la cedula
- Copia del acta de grado como bachiller y/o técnico y/o tecnólogo y/o profesional, si a ello hubiere lugar
- Carta de compromiso del personal ANEXO 15

La Secretaria de Transporte y Movilidad de Cundinamarca, podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto. Dichas aclaraciones se deberán efectuar en el periodo que para tal efecto se conceda al proponente, so pena de rechazo de la propuesta

7.1.3.4. Propuesta Técnica

Diligenciar y firmar el ANEXO 12.

7. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección se justifican en los siguientes criterios: De acuerdo con lo establecido por el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 la escogencia del contratista atenderá estrictamente al deber de selección objetiva con el propósito exclusivo de lograr que la oferta seleccionada conlleve el ofrecimiento más favorable para la Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca y a los fines que la entidad busca. Teniendo en consideración el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, además, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable se determinará atendiendo a la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas. Conforme a lo anterior, el literal a) del inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en su tenor literal, señala:

> "(...) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio (...)" Subraya fuera del texto original.

Previo a la aplicación de los factores de selección la Secretaría adelantará el procedimiento de verificación de requisitos habilitantes sobre capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional y condiciones de experiencia que se exigirán a los proponentes en el pliego de condiciones de conformidad con lo señalado en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto por el artículo 10º del Decreto 1082 de 2015. Considerando el objeto y la naturaleza del contrato a suscribir y atendiendo lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el numeral 5º del artículo 2.2..1.1.21.1 ibídem, la Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca, determinó establecer los requisitos habilitantes, que se describen más adelante, teniendo en cuenta: a) el Riesgo del Proceso de Contratación; b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; c) el análisis del sector económico del presente estudio previo, sobre lo cual se deja expresa constancia en los términos del artículo 2.2.1.1.1.6.1 Ibídem; y d) el conocimiento del sector comercial de los posibles oferentes.

La entidad podrá solicitar hasta antes de la adjudicación, por escrito y/o vía fax y/o mediante correo electrónico, dirigido al proponente o al representante legal de éste, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, y si es del caso, que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

Nota: En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. Para que una propuesta sea objeto de EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, el proponente debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores habilitantes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

En atención a lo señalado en la Ley 1474 de 2011, articulo 88, que modifico el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 estipula que "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos."

De conformidad con la mencionada norma y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de selección en los que se tengan en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más favorable será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas: a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señalados en el pliego de condiciones.

La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad. En virtud de las normas expuestas con antelación y atendiendo el objeto de la contratación, se considera que para seleccionar la oferta más ventajosa para la entidad se debe aplicar la ponderación de los

elementos de calidad y precio, soportado en puntajes, teniendo en cuenta que mayor calidad y mejor precio se alcanzan mayores niveles de eficiencia.

Para efectos del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta la totalidad de las especificaciones técnicas indicadas por la Entidad, así como todos los costos, gastos e impuestos y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del proceso contractual. La propuesta deberá presentarse en forma total y así será la adjudicación. El precio que se presente en la oferta deberá mantenerse durante toda la ejecución del contrato. La calidad, soportada en contar con simuladores adicionales uno enfocado al volcamiento de un transporte masivo y otro de prueba real de choque automovilístico, así como un mayor número de campañas, adicionales a los exigidos, lo que permitirá mejorar la calidad del evento o actividad considerando la cantidad de participantes y espectadores y en ultimas los diferentes actores viales del departamento que asistirán a las campañas interactivas destinadas a la sensibilización mediante la experiencia interactiva en seguridad vial y alcoholemia, en el marco de la estrategia "EN DICIEMBRE ¡SI NOS CONVIENE¡ DESPLAZARNOS POR CUNDINAMARCA. Para el factor de calidad respecto de campañas adicionales, se otorgará puntaje al proponente que ofrezca el mayor número de campañas.

A efectos de otorgar puntaje proporcional a los demás proponentes, se utilizará una regla de tres simples.

Por último, el Estímulo a la Industria Nacional, con el fin de incentivarlos servicios ofrecidos por proponentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional (Ley 816 DE 2013, artículo 1 parágrafo, artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y el "Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación", publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN O REQUISITOS HABILITANTES	FACTOR
FACTOR CAPACIDAD JURÍDICA	HÁBIL / NO HÁBIL
FACTOR TÉCNICO Y EXPERIENCIA PROPONENTE (REQUISITO HABILITANTE)	HÁBIL / NO HÁBIL
FACTOR CAPACIDAD FINANCIERA	HÁBIL / NO HÁBIL
FACTOR DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HÁBIL / NO HÁBIL

Por lo anterior, en cumplimiento del artículo 5º. De la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1882 de 2018, se tendrá en cuenta como factores de selección, la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas así:

7.1. Aspectos puntuables: Las ofertas serán evaluadas sobre una asignación máxima total de cien (100) puntos.

7.2. Factores: El Comité Asesor hará uso de los siguientes factores de evaluación y ponderación:

FACTORES	CONSECUENCIA
FACTORES DE EVALUACIÓN	
FACTOR ECONÓMICO (Oferta económica (incluyendo I.V.A.).	35
FACTORES TÉCNICOS Y DE CALIDAD	53,5
PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME, EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0,5
INCENTIVO DECRETO 392 DE 2018 (TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.)	1
TOTAL:	100 PUNTOS

7.3. FACTOR ECONÓMICO (PROPUESTA ECONOMICA) = HASTA 35 PUNTOS.

El proponente deberá diligenciar y presentar con la oferta el ANEXO del pliego de condiciones denominado Propuesta Económica.

La oferta económica será presentada en pesos colombianos a valor correspondiente al año 2022, incluyendo el IVA (si hay lugar a ello) y todos los impuestos de carácter nacional, distrital y departamental a que haya lugar. Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de esta y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijos durante el término de su ejecución y liquidación.

El método de evaluación de la oferta económica será el de menor valor, así:

La Secretaría de Transporte y Movilidad, a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo treinta y cinco (35) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x^i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*

V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales. i = Número de oferta.*

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*

V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*

$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*

V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i i = Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*

nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*

n = *Número de Ofertas válidas.*

PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*

P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*

V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i i = Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal contratan te] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN}=*Menor valor de las Ofertas válidas.*

V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i i = Número de oferta.*

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

RECOMEDACIONES

El ofrecimiento económico debe presentarse de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Moneda: el ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos Colombianos.
2. El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios y el valor total de la propuesta bien sea por exceso o por defecto; en caso contrario, la ENTIDAD efectuará dicho ajuste. De tal modo que la Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

a) Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

b) El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior

c) Punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el presente numeral.

3. El proponente debe diligenciar el Anexo No.1, el cual es parte integral de la propuesta y del contrato que llegare a celebrarse.

4. El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 1 – PROPUESTA ECONÓMICA y adjuntarlo en formato PDF debidamente suscrito por el Representante Legal del proponente, adicional adjuntará una copia en formato Excel en las preguntas definidas en el cuestionario en SECOP II.

5. La Propuesta Económica será elaborada por el proponente, de acuerdo con los ítems relacionados en el Anexo No.1, y deberá adjuntar las aclaraciones que considere pertinentes para justificar el costo de su propuesta.

6. Durante la vigencia del contrato, el proponente deberá mantener los precios relacionados en el Anexo No.1

7. Para determinar el valor de la propuesta, el oferente incluirá la totalidad de los costos a los que haya lugar y en los que deba incurrir para la ejecución del contrato, señalando el valor total de la propuesta por ítem, el valor del IVA, el valor de los descuentos y su porcentaje en caso de existir.

8. Para efectos de la evaluación total económica se tendrá en cuenta el valor total contenido en la oferta. Si por cualquier circunstancia no se discrimina el IVA, se entenderá que está incorporado dentro del valor total.

9. En caso de existir discrepancias entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras.

10. El proponente deberá tener en consideración, al momento de diligenciar el Anexo No. 1 – PROPUESTA ECONOMICA, que los valores unitarios ofertados para cada uno de los ítems no podrán exceder el valor unitario promedio que para el efecto estableció la Entidad conforme al Anexo denominado como ANEXO
ECONÓMICO- ANÁLISIS COMPARATIVO DE PRECIOS DEL MERCADO ESTUDIO DEL MERCADO, y que es publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co para conocimiento de los interesados, so pena de encontrarse incurso en una de las causales de rechazo, contempladas en el presente Pliego de Condiciones.(Si aplica).

11. Al formular la propuesta ECONOMICA, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos.
Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

El valor de la propuesta debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de los trabajos objeto del presente proceso de selección.

Por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:

*** Información previa**

Los interesados estudiarán la información relacionada en los Pliegos de Condiciones, a efectos de familiarizarse con las condiciones técnicas y administrativas necesarias para ejecutar el contrato.

Las partes, elementos y demás accesorios que hayan de adquirirse, deberán ser de primera calidad en su género y adecuados al objeto a que se destinen.

*** Especificaciones técnicas**

El objeto del presente proceso deberá cumplirse de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en los presentes pliegos de condiciones.

*** Impuestos, tasas y contribuciones**

Al formular la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

7.4. FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD = HASTA 53.5 Puntos

La Entidad otorgará puntaje de acuerdo con la siguientes tabla, como factor de calidad en el presente proceso:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
SIMULADORES INTERACTIVOS DE SEGURIDAD VIAL (50 puntos)	
Ofrecer un (1) simulador de volcamiento de automotor de transporte masivo, (para todas las campañas) el cual debe consistir o caracterizar a un vehículo tipo buseta o bus, con moto-reductor y energizado, con sistemas de seguridad, con una capacidad de al menos doce (12) pasajeros, los cuales al utilizar el simulador vivan una experiencia de volcamiento, con diferentes giros de 360° y en diferentes velocidades.	25 puntos

SIMULADOR DE PRUEBA REAL DE CHOQUE AUTOMOVILISTICO: Consiste en un sistema automatizado de impulsión lineal el cual genera un mecanismo de medición de fuerza de impacto en humanos apoyado en un equipo real de vehículo con sus componentes estándar, como lo son cinturones de seguridad, manubrio, pedales de acelerador, freno y embrague. Esta actividad deberá hacerse sobre una pista de prueba de 20 a 30 metros, en el cual se tengan procesos de diferenciación de velocidades en las que se detecten los traumatismos en medición de fuerza de choque los cuales sufren cada uno de los pasajeros dentro de un vehículo. En esta prueba se debe diferenciar los sistemas de retención básica y los sistemas de retención infantil, debe contar con una estructura real de un vehículo comercial el cual cuente con 04 airbags, sistema de anclaje infantil, dummys de choque adultos y pediátricos, estos deben ser 03 adultos y 02 pediátricos, con sistema multisensorial de medición en tiempo real con software de detección de fuerza de choque en impacto frontal en tiempo de reacción de 200 milisegundos en sistema inalámbrico. El sistema de prueba debe tener cabios de velocidad que genere impactos de 20, 40 y 80 Km/H. La estructura debe ser móvil y debe tener un sistema de seguridad externo, señalización, un ordenador para detección y administración de datos, sistemas de televisores de 50 a 65 pulgadas en las que se muestren las mediciones de choques, sistemas de altavoces para sistema de alarma de prueba y manejo de seguridad, señales de indicación lumínicas y visuales de prueba.	25 puntos
CAMPAÑAS ADICIONALES (3 puntos)	
El proponente que más oferte campañas adicionales se asignara por regla de tres.	3.5 puntos

Lo anterior debe garantizarse mediante carta de compromiso por parte del Proponente en la cual se refleje la disponibilidad del equipo o maquinaria adicional ofrecida, además deberá aportarse la correspondiente ficha técnica de esta maquinaria.

7.5. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL = 10 Puntos

En los términos de la Ley 816 del 7 de julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la Contratación Pública", y en concordancia con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 2 del Decreto 680 del 22 de junio de 2021 y de conformidad con la Circular No. 029 de 2021 de la Secretaria Jurídica – Dirección de contratación, la entidad asignará el siguiente puntaje:

Asignación de Puntaje: En este criterio se asignará un máximo de DIEZ (10) PUNTOS, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

PUNTAJE	CONDICIÓN

10 Puntos	Si el origen de los servicios ofrecidos es nacional, por cuanto es prestado por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional o por personas naturales colombianas o personas extranjeras con trato nacional que se comprometan a vincular empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos que no sea inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.
5 puntos	Si el proponente extranjero que se comprometa a vincular empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no sea inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

El proponente deberá diligenciar y firmar el ANEXO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, en el cual acreditará su condición, suscrito por el representante legal, estableciendo el total cumplimiento de los términos de la Ley 816 de 2003 *"Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública.",* y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9., del Decreto 1082 de 2015.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

Nota: En caso de no diligenciar y firmar el Anexo, de acuerdo a su condición, NO SE OTORGARÁ EL PUNTAJE.

7.6. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTOS)

En cumplimento del Decreto 392 del 26 de febrero de 2018, los proponentes para el cumplimiento y obtención de este puntaje deberán cumplir y acreditar los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TI LA PLANTA DEL PERSONAL DEL PROPONENTE	**NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO**
Entre 1 y 30	**1**

Entre 31 Y 100	**2**
Entre 101 Y 150	**3**
Entre 151 Y 200	**4**
Más de 200	**5**

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación. Asimismo. en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

7.7. CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME, EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES - 0.50 puntos

7.7.1. OFRECIMIENTO MIPYMES – 0,25 PUNTOS

La Entidad otorgará un puntaje adicional de **cero puntos veinticinco por ciento (0.25%)** del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten la calidad de Mipymes a través del Certificado de Existencia y Representación Legal conforme a lo establecido en el numeral 5.2.1.2 del presente documento.

Teniendo en cuenta que el documento para acreditar la calidad de Mipymes está contemplado como un requisito habilitante este podrá ser subsanado, caso en el cual este no será tenido en cuenta a efectos de obtener el puntaje definido en este numeral.

PARÁGRAFO. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel

7.7.2. OFRECIMIENTO – EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES. 0,25 PUNTOS

Conforme a lo establecido en DECRETO 1860 DE 2021, se le asignara un total de 0,25 puntos, a los oferentes que acrediten su conformación como EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES; de acuerdo con lo establecido en los artículos ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14 y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, se les otorgará a los proponentes que se acrediten como emprendimientos y empresas de mujeres, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre

del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021, deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Teniendo en cuenta que los documentos para acreditar esta condición están contemplados como un requisito habilitante este podrá ser subsanado, caso en el cual este no será tenido en cuenta a efectos de obtener el puntaje definido en este numeral.

7.8. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

Para la evaluación ponderable en el evento en que aplique se reducirá el dos (2%) del total del puntaje establecido, al (los) proponente(s) que SE LE HAYA IMPUESTO UNA O MÁS MULTAS O CLÁUSULAS PENALES DURANTE EL ÚLTIMO AÑO, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento, Para lo cual la Entidad procederá a verificar lo atinente a incumplimientos de contratos en el respectivo RUP.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, que señala:
"REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

PARÁGRAFO 1º. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO 2º. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6º de la Ley 2020 de 2020.

NOTA 3: Para la aplicación de la excepción establecida en el parágrafo primero el proponente deberá allegar el correspondiente auto admisorio de la demanda el cual deberá tener fecha de expedición anterior al cierre del proceso, dentro de los documentos de la propuesta o como subsanación si se omite su aporte en la misma, de la aplicación del criterio se correrá traslado en la evaluación preliminar

5.5 CALIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PONDERACIÓN ESTABLECIDOS.

Los proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en el pliego de condiciones el criterio de "cumple", serán tenidos en cuenta para la evaluación y calificación de sus respectivas propuestas, de conformidad con los factores y criterios de escogencia y adjudicación, los cuales determinan el orden de elegibilidad de las propuestas.

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En cumplimiento de lo estatuido en la normatividad vigente, el contratista otorgará a favor de la Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de Transporte y Movilidad como asegurado y beneficiario, como mecanismo de cobertura del riesgo y en calidad de garantía una póliza de seguros que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones, así:

De acuerdo con el objeto del contrato se debe exigir el correspondiente amparo, los siguientes con los riesgos que dispone el Decreto 1082 de 2015 así:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por el término de duración del mismo y seis (6) meses más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO**: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**. Por el plazo del contrato y tres (3) años más por el (5 %) del valor total de contrato.
- **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Por una cuantía equivalente a 300 SMMLV, deberá proteger a la STMC de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. Así la póliza deberá cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la STMC sea el asegurado.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Atendiendo las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, se hace constar que la presente contratación se encuentra cobijada por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio vigentes para Colombia de conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, versión M-MACPC-14 publicado por Colombia Compra Eficiente.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	N/A	N/A	N/A	N/A
Chile	SI	SI	SI	SI
Estados Unidos	SI	SI	SI	SI
El Salvador	SI	SI	SI	SI
Guatemala	SI	SI	SI	SI
Honduras	NO	SI	SI	NO
Liechtenstein	SI	SI	SI	SI
Suiza	SI	SI	SI	SI
México	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea	SI	SI	SI	SI

Conforme al análisis efectuado anteriormente según el Manual para el manejo de los Acuerdo Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, se considera que la Entidad Estatal en el presente proceso se encuentra cobijada en los Acuerdos Comerciales, por ende se contempla que a fin de garantizarla participación de posibles oferentes extranjeros y que los mismos señalan como plazo de diez (10) días calendario contados desde la publicación del aviso hasta el día en que se vence el termino para presentar ofertas.

***Nota.** Para efectos de establecer el valor a partir del cual es aplicable el acuerdo comercial, se procederá a realizar la consulta de la TRM en la página http://wwwsuperfinanciera.gov.co, del día de publicación del aviso de convocatoria.

10. ANEXOS:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificado de inscripción y viabilidad del proyecto. (Cuando se trata de recurso de inversión).
- Anexo 8- Especificaciones técnicas detalladas.
- Cotizaciones
- Estudio del mercado
- Análisis de indicadores financieros STM-LP-01-2022

- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

11. RESPONSABLES

Responsable Componente Técnico
OSCAR EDUARDO ROCHA RAMÍREZ
Dirección de Política Sectorial

Responsable Componente Jurídico
CONSTANZA BEDOYA GARCIA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Responsable Componente Financiero
JUAN MAURICIO SOTO ANGARITA
Profesional Universitario